Yo, **Luis Fernado Arrieta Perez**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA | E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN | Nit | No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | 842000004-4 | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO FUENTE | CONTRATO | NÚMERO DOCUMENTO FUENTE | 99-00083-2024 | FECHA SUSCRIPCIÓN | 30 (día) | julio (mes) | 2024 (año) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DESDE 30 (día) julio (mes) 2024 (año) | HASTA | 31 (día) diciembre (mes) 2024 (año) | RÉGIMEN TRIBUTARIO | RESPONSABLE DEL IMPUESTO | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN | | | 15 (día) octubre (mes) 2024 (año) | | | | |

**2. DATOS DEL PAGO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PAGO CON CARGO A: | Vigencia | PAGO No: | 1 DE 5 |
| VALOR A PAGAR | $ 1.081.953.661,00 | EN LETRAS | MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE |
| PERÍODO DE PAGO | DESDE 1 (día) agosto (mes) 2024 (año) | HASTA | 30 (día) agosto (mes) 2024 (año) |

**2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RPC | RECURSO | IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL | DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO | USO PRESUPUESTAL | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN | 11524 | 27 | C-4602-1500-5-302058-4102016-02-102 | 101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN | 02-02-02-009-003-05 | $ 1.081.953.661,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2 INFORMACION BANCARIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSIGNAR EN EL BANCO: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | NÚMERO DE CUENTA | 522-000026-25 | TIPO DE CUENTA | AHORROS |

**3. OBSERVACIONES**

Nimguna

**4. ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR A PAGAR | $ - | A | EN LETRAS | | |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | $ - | CUOTA NÚMERO | | DE | |

**5. APLICACIÓN DEL PAGO**

**PAGO CORRIENTE**

| | | |
|---|---|---|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | VALOR | |
| GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA | VALOR | |
| GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA | VALOR | |
| **TOTAL PAGO CORRIENTE** | VALOR | $ 1.081.953.661,00 |
| **TOTAL A PAGAR (A+B)** | VALOR: | $ 1.081.953.661,00 |

**SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL / SDG | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ | SUPERVISOR | VICHADA | COORDINADOR CENTRO ZONAL | |

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| LAUDYS HELENA GONZALEZ CABALLERO | APOYO A LA SUPERVISIÓN | VICHADA | GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA | |

**FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL**

| NOMBRE | CARGO | DIRECCIÓN REGIONAL | ÁREA O C.Z. | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC**

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA | FECHA (dd/mm/aaaa) |
|---|---|---|---|
| LAUDYS HELENA GONZALEZ CABALLERO | Apoyo a la supervision | | 15/10/2024 |

**ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS**

**RECEPCIÓN DOCUMENTOS**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**DEVOLUCIONES**

| NOMBRE QUIÉN DEVUELVE | FECHA DE DEVOLUCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN**

| NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.99-00083-2024 DE 2024**

**INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) 1**

## 1. Datos generales

Período del informe: 01/08/2024 hasta el 30/08/2024

Número de contrato/convenio: 99-00083-2024

Tipo de contrato/convenio: Aportes

Fecha suscripción contrato/convenio: 05/07/2024

Valor Inicial del contrato/convenio:5.662.929.798

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):30/07/2024

Objeto

Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

## 2. Datos supervisor

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) | **LUIS FERNANDO ARRIETA PEREZ** | Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio) | |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) | | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) | |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) | | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica) | |
| Otros supervisores **(*)** | | Cargos de otros supervisores | |
| | | | |

***(*)*** *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

## 3. Datos contratista

Nombre Contratista: E.S.E DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

Cédula o NIT: 86.044.126

Dirección:

Correo electrónico: miapddepartamentovichada2024@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

***(i)*** *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

## 4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:05/07/2024

Hasta cuándo:15/12/2024

Fecha aprobación pólizas:30/07/2024

Fecha expedición R.P.:

Fecha acta de inicio: 30/07/2024

Fecha inicio del contrato/convenio: 30/07/2024

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): 31/12/2024

Fecha aprobación póliza de la prorroga:

Fecha de terminación:

*Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.*

## 5. Información presupuestal

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del contrato/convenio | **5.946.076.298** |
| Aporte ICBF | **5.662.292.798** |
| Aporte Contratista (si aplica) | **283.146.500** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. de CDP: | 11424 | Fecha CDP: | 12/06/2024 | Valor de CDP: | 5.662.929.798 |
| No. de RP: | 11524 | Fecha RP: | 12/06/2024 | Valor de RP: | 5.662.929.798 |

### (+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP Adición: | | Fecha CDP Adición: | | Valor CDP Adición: | |
| No. de RP Adición: | | Fecha RP Adición: | | Valor RP Adición: | |

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

### (-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No.CDP disminución : | | Fecha CDP | | Valor CDP disminución : | |
| No. de RP disminución : | | Fecha RP disminución | | Valor RP disminución : | |

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSOS: El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en
dinero a nombre de E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
Un primer desembolso por la suma de MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.081.953.661,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades.Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.081.953.661,00) o.Un tercer desembolso hasta por la suma de MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.081.953.661,00) Un cuarto desembolso hasta por la suma de MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.081.953.661,00) Un quinto desembolso hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.335.115.154,00)

## 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. __N/A___ de ____, consistente en ___N/A____ (cantidad) contratos, suscritos por _____N/A____ (contratante), con el fin de _____N/A____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en __N/A____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

*Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.*

## 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado | Observaciones |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera**

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.081.953.661 | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | | | | |

**9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)**

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

**10. Reintegros efectuados (si aplica)**

| Fecha reintegro | Valor reintegro | Comprobante reintegro | Concepto reintegro |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)**

| Concepto | | Valor |
|---|---|---|
| **Valor Inicial del convenio o contrato** | Aporte inicial en dinero por EL ICBF | 5.662.929.798 |
| | Aporte inicial en especie por EL ICBF | |
| | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA | |
| | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA | 283.146.500 |
| | **Total** | 5.946.076.298 |
| **Valor adiciones** | Adición aporte ICBF | |
| | Adición aporte CONTRATISTA | |
| | **Total** | |
| **Valor disminuciones** | Disminuciones aporte ICBF | |
| | Disminuciones aporte CONTRATISTA | |
| | **Total** | |
| **Valor total del convenio o contrato** | Aporte dinero por EL ICBF | |
| | Aporte en especie por EL ICBF | |
| | Aporte en dinero por CONTRATISTA | |
| | Aporte en especie por CONTRATISTA | |
| | **Total** | |
| Valor total pagado por el ICBF | | |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF | | |
| Recursos reintegrados al ICBF | | |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)* | | |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA | | |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF | | |
| Saldo Pendiente por Pagar | | |
| Saldo pendiente por liberar ** | | |

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta

## 12. Garantías

| Amparos | Compañía aseguradora | No. de póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento - Cumplimiento del Contrato | Previsora | 3000688 | 5/07/2024 | 5/07/2024 |
| Cumplimiento - Pago de Salarios | | | 5/07/2024 | 5/01/2024 |
| Cumplimiento - Calidad del Servicio | | | 5/07/2024 | 7/07/2024 |
| Responsabilidad | | | 29/07/2024 | 5/01/2024 |

***Nota:*** *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

## 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción (seleccionar con una x) | | | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | | | | | | |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total | | | | | |
| | Parcial | | | | | |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007) | | | | | | |

## 14. Cumplimiento de Obligaciones

| Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii) | Observaciones (iv) |
|---|---|---|---|
| **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | |
| 1.Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. | N/A | | |
| 2.Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | N/A | | |
| 3.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. | N/A | | |
| 4.Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio | N/A | | |
| 5.Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | N/A | | |
| **GESTIÓN DE CALIDAD** | | | |
| 1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. | N/A | | |
| 2.Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividadinterna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los | N/A | | |
| 3.Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. | N/A | | |
| 4.Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación | N/A | | |
| 5.Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y | N/A | | |
| 6.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de | N/A | | |
| 7.Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios | N/A | | |
| **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** | | | |
| 1.Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa | N/A | | |
| 2.Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato | N/A | | |
| 3.Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | N/A | | |
| 4.Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. | N/A | | |
| **EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL** | | | |
| 1.Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del | N/A | | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. | **N/A** | | |
| 3.Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los | **N/A** | | |
| 4.Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y | **N/A** | | |
| 5.Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del | **N/A** | | |
| **Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)** | **Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)** | **Observaciones (iv)** |
| 1.Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que | **N/A** | | |
| 2.Considerar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una | **N/A** | | |
| 3.Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las | **N/A** | | |
| 4.No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio. | **N/A** | | |
| 5.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas | **N/A** | | |
| 6.Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución. | **N/A** | | |
| **Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)** | **Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)** | **Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)** | **Observaciones (iv)** |
| Aportar en especie la suma de $283.146.500,00 representados en los elementos, insumos y talento humano | **N/A** | | |
| **Etapa de búsqueda activa.** | | | |
| 1.Informar a la entidad competente en el momento en que sean identificadas, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, activando la ruta de | **N/A** | | |
| 2.Promover el desarrollo de las acciones de prevención de la desnutrición aguda y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de las niñas, niños y de la mujer gestante. | **N/A** | | |
| 3.Realizar valoración del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo el diagnóstico nutricional de cada beneficiario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de | **N/A** | | |
| 4.Realizar, a través del talento humano contratado, la coordinación interinstitucional para el proceso de gestión para la atención de la población en el marco del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición | **N/A** | | |
| 5.Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones de evaluación, tratamiento clínico y ambulatorio y seguimiento al proceso de recuperación nutricional de los niños y niñas con desnutrición y riesgo y mujeres gestantes con malnutrición, efectuando canalización en los casos que se requieran | **N/A** | | |
| 6.Realizar la canalización de la población identificada con riesgo nutricional a la etapa del modelo integrado según corresponda y de acuerdo con la severidad del caso, ya sea, a la etapa de prevención de la desnutrición o a la etapa de atención a la desnutrición – recuperación nutricional comunitaria | **N/A** | | |
| 7.Disponer del personal idóneo para la atención en el desarrollo de la etapa de búsqueda activa. | **N/A** | | |
| **Etapa de prevención de la desnutrición.** | | | |
| 1.Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios. | **N/A** | | |
| 2.Ejecutar la etapa de prevención de la desnutrición del modelo integrado, garantizando la contratación de los equipos interdisciplinarios para la atención de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición | **N/A** | | |
| 3.Brindar atención a la población sujeto del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición, durante el plazo del presente convenio. | **N/A** | | |
| 4.Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la fase de alistamiento, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos. | **SI** | Expediente contratual , CD y en ruta sharepoint https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/paula_jimenez_icbf_gov_co1/EsAyKA6x8oNFmx4oPCuxLBABQCkBxR9CD6BVhL8tQADYiQ?e=q3QB3O | Se relaciona plan operativo, cronogramas , derivacion de minutas ,plan de capacitacion, cotizacion de dotacion , hojas de vida del talento humano y reconocimiento y teritorial |
| 5.Realizar las actividades relacionadas con educación alimentaria y nutricional, fortalecimiento social-familiar y acompañamientos a las familias, tanto a través de la realización de encuentros grupales como visitas al hogar, según la periodicidad establecida en los documentos técnicos | **N/A** | | |
| 6.Llevar a cabo el seguimiento del estado nutricional de la población atendida en la etapa de prevención de la desnutrición, mediante la toma de las medidas antropométricas de peso y talla, con periodicidad mensual, y realizar el registro correspondiente con oportunidad y calidad en el sistema de información que el | **N/A** | | |
| 7.Realizar la entrega de una Ración Familiar para Preparar – RFPP, con periodicidad mensual a las familias de las niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, atendidos en la etapa de prevención de la desnutrición | **N/A** | | |
| 8.Elaborar y ejecutar a partir de la caracterización familiar, un plan de intervención familiar con cronograma de actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento a las familias de los usuarios atendidos. | **N/A** | | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9.Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de | **N/A** | | |
| 10.Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la etapa de egreso, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos | **N/A** | | |
| 11.Articular con ICBF, las herramientas necesarias para el seguimiento de niñas y niños menores de 5 años de edad con desnutrición aguda. | **N/A** | | |
| 12.Generar y fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la implementación y seguimiento. Así mismo identificación y gestión del riesgo: incluye la gestión integral del riesgo en salud en sus componentes colectivo e individual en articulación con los aseguradores y prestadores. | **N/A** | | |
| 13.Coordinar con las modalidades de atención a la Primera Infancia u otra oferta social disponible en el territorio, la remisión de los niños y niñas una vez egresan del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición. | **N/A** | | |
| 14.Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por | **N/A** | | |
| 15.En caso de presentarse caso de fallecimiento de un usuario por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el | **N/A** | | |
| **Etapa de atención a la desnutrición** | | | |
| 1.Garantizar las atenciones en la etapa de atención a la desnutrición – Recuperación Nutricional Comunitaria, realizando la contratación de los equipos interdisciplinarios para la atención de los niños y niñas con desnutrición aguda | **N/A** | | |
| 2.Realizar seguimiento nutricional semanal a los niños y niñas, teniendo en cuenta los parámetros e instrumentos establecidos por el ICBF para tales efectos, en la Guía técnica operativa de Seguimiento Nutricional del ICBF. | **N/A** | | |
| 3.Garantizar la disponibilidad del transporte que permita el desarrollo de las acciones en la etapa de atención a la desnutrición, cumpliendo y manteniendo óptimas condiciones para la prestación del servicio con calidad y oportunidad. | **N/A** | | |
| 4.Garantizar la atención semanal de los niños y niñas en el hogar, realizando las actividades de acompañamiento en educación alimentaria y nutricional, promoción y prevención, fortalecimiento social-familiar y de estimulación sensorial-emocional. | **N/A** | | |
| 5.Entregar una Ración Alimentaria Familiar para Preparar – RFPP a los niños y niñas que se encuentren en la etapa de atención a la desnutrición, con frecuencia semanal (ración fraccionada para entrega semanal). | **N/A** | | |
| 6.Realizar actividades de promoción de la salud y nutrición semanalmente a las familias de los niños y niñas usuarios en diferentes temas según la necesidad evidenciada por los profesionales del equipo interdisciplinario. | **N/A** | | |
| 7.Generar acciones concretas que permitan el fortalecimiento de la atención y vinculación de las familias a diferentes programas que operen en el territorio. | **N/A** | | |
| 8.Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional | **N/A** | | |
| **Recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN.** | | | |
| 1.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde se recibirán los alimentos de alto valor nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así | **N/A** | | |
| 2.Utilizar los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños usuarios y sus acompañantes, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá | **N/A** | | |
| 3.Recibir el alimento de alto valor nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. | **N/A** | | |
| 4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades | **N/A** | | |
| 5.Entregar oportunamente los alimentos de alto valor nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. | **N/A** | | |
| 6.Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los alimentos de alto valor nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de | **N/A** | | |
| 7.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los alimentos de alto valor nutricional | **N/A** | | |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los alimentos de alto valor nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por | **N/A** | | |
| 9.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF. | **N/A** | | |
| 10.Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas | **N/A** | | |

***(i)*** *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

***(ii)*** *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

***(iii)*** *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

***(iv)*** *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

## 15. Seguimiento a matriz de riesgos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio? | SÍ | | NO | **x** |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia? | SÍ | | NO | **X** |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: | | | | |
| Observaciones adicionales: | | | | |

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la* ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

**16. Certificación**

**El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

**Fecha emisión de Informe**

Firma

**Luis Fermado Arrieta Perez**
**Cargo Supervisor**

Firma

**Laudys Helana Gonzalez Caballero**
**Cargo Legalizador de cuentas**

Firma

**Nombre Revisor Técnico**
**Cargo Revisor Técnico**

Firma

**Nombre otro revisor**
**Cargo otro revisor**

*Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.*



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

## Resumen

*blank*

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.SLCNTR.13100924 |
| **Número del contrato** | 99000832024 |
| **Versión del contrato** | 2 |
| **Objeto del contrato** | Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa |
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Fecha de inicio del contrato** | 30/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Duración del contrato** | 154 Días |
| **Tiempo adiciones en días** | 16 días |
| **Proveedor(es) seleccionado(s)** | (●) Sí ( ) No |
| **Estado del contrato** | En ejecución |
| **Liquidación** | ( ) Sí (●) No |
| **Obligaciones Ambientales** | ( ) Sí (●) No |
| **Obligaciones Pos Consumo** | ( ) Sí (●) No |
| **Reversión** | ( ) Sí (●) No |

## Entidad Estatal

*blank*

Compradores / Proveedores

**ICBF REGIONAL VICHADA**

COLOMBIA, Puerto Carreño

**0** Recomendación (es)

## Proveedor Seleccionado

*blank*

Compradores / Proveedores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1**

COLOMBIA, Puerto Carreño

**0** Recomendación (es)

## Cuenta bancaria del proveedor

*blank*

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|

HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN
JUAN DE DIOS DE
PUERTO CARREÑO1

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | *Katherine lizeth Betancourt arenas* | ***Fecha de aprobación:*** | *5/07/2024 7:49:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | *Beatriz Elena Lobelo Perez* | ***Fecha de aprobación:*** | *5/07/2024 7:59:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_6504390_Confirmed

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_6504390_En ejecución

## Información del objeto

*blank*

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |
| **Unidad de contratación** | ICBF REGIONAL VICHADA |
| **Proceso de Contratación** | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL ICBF REGIONAL VICHADA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE |
| **Título de la oferta** | N/A |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

**VER CONTRATO**

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | Sí | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |
| **¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?** | No | |

## Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ○ Sí ◉ No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

## Condiciones ejecución y entrega

*blank*

**Condiciones de entrega**

**El contrato puede ser prorrogado** ○ Sí ○ No

## Configuración financiera - Garantías

*blank*

**¿Solicitud de garantías?** ◉ Sí ○ No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ○ Sí ◉ No

**Cumplimiento** ◉ Sí ○ No

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ☑ Cumplimiento del contrato | | | | |
| | ◉ % del valor del contrato | 20,000000 | Fecha de vigencia (desde) | 8/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Pago de salarios | | | | |
| | ◉ % del valor del contrato | 5,00 | Fecha de vigencia (desde) | 8/07/2024 12:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/12/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Calidad del servicio | | | | |
| | ◉ % del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 8/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| | ○ Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 15/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

◉ Sí ○ No

**Responsabilidad civil extra contractual**

No. de SMMLV 400

**Fecha límite para entrega de garantías:** 9/07/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 18/07/2024 4:06:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Detalle |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.14767342 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 2.601.126.705,00 COP | PREVISORA SEGUROS | 5/01/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aceptada | Detalle |

Agregar

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** Sí No *

## Condiciones de facturación y pago

*blank*

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** 30 días

## Comentarios

*blank*

**Comentarios**

## Anexos del contrato

*blank*

**Descripción**

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CRA. 11 # 14 - 70

**Ubicación** CO-VID-99001 - Puerto Carreño

**País** COLOMBIA

**Departamento** Vichada

**Municipio** Puerto Carreño

**Dirección** CRA. 11 # 14 - 70

**Código postal**

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos ('') |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Cumaribo | COLOMBIA > Vichada > Cumaribo |
| 2 | La Primavera | COLOMBIA > Vichada > La Primavera |
| 3 | Santa Rosalía | COLOMBIA > Vichada > Santa Rosalía |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | PUERTO CARREÑO | COLOMBIA > Vichada > Puerto Carreño |

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

**018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

**VER CONTRATO**

## Ejecución del Contrato

*blank*

Porcentaje Recepción de artículos

## Plan de Pagos

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** Sí No

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado |
|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Crear

## Documentos de ejecución del contrato

*blank*

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Borrar Cargar nuevo

Cancelar < Evaluación de la Entidad Estatal >

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920562731

(415)7707212489984(8020) 000001492056273 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 4 2 0 0 0 0 0 0 4 | 4 | Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Vichada 9 9 | Puerto Carreño 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 18 10 43 BRR BARRIO LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico hsanjuandediosvichada@yahoo.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 8 5 6 5 4 0 0 9 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 1 0 | 1 9 9 4 1 1 2 2 | | | | | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 6 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | |

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 25 61. Fecha 2023 - 06 - 15 / 15 : 48: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MALDONADO VILLAMIZAR EDGAR MIGUEL

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920562731

(415)7707212489984(8020) **000001492056273 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 4 2 0 0 0 0 0 4 | 4 | Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño | 4 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 3 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 2 3 |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 7 | 0 3 |
| 72. Número | 0 4 8 | 2 6 |
| 73. Fecha | 1 9 9 4 1 1 2 2 | 2 0 0 7 0 3 1 5 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | 0 4 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 4 1 1 2 2 | 2 0 0 7 0 3 1 5 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 0 0 | 0 0 0 0 0 0 0 0 |
| 78. Departamento | 9 9 | 9 9 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 0 0 1 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 1 9 9 4 1 1 2 2 |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 1 0 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 3 | 2 0 1 7 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920562731

(415)7707212489984(8020) **000001492056273 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 4 2 0 0 0 0 0 0 4 | 4 | Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño | 4 2 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 1 0 1 0 | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 8 6 0 4 4 1 2 6 | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| CARDOSO | CASTRO | ALVARO | ALBERTO |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **100. Tipo de documento** | **101. Número de identificación** | **102. DV** | **103. Número de tarjeta profesional** |
| | | | |
| **104. Primer apellido** | **105. Segundo apellido** | **106. Primer nombre** | **107. Otros nombres** |
| | | | |
| **108. Número de Identificación Tributaria (NIT)** | **109. DV** | **110. Razón social representante legal** | |
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920562731

(415)7707212489984(8020) **000001492056273 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 4 2 0 0 0 0 0 4 | 4 | Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 2 4 9 3 7 2 | | 3 9 0 0 7 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| COLORADO | SILVA | ALBERTO | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 9 0 1 0 1 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 0 9 3 7 5 9 2 | | 2 1 8 0 5 0 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CISNEROS | FIGUEROA | ROSA | EDITH |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 6 1 0 0 1 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920562731

(415)7707212489984(8020) **000001492056273 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 4 2 0 0 0 0 0 4 | 4 | Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Sede 0 9 | Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0 | |

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Vichada 9 9 | Puerto Carreño 0 0 1 | |

165. Dirección: AV ORINOCO BRR LA PRIMAVERA

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 168. Teléfono: 9 8 5 6 5 4 0 0 9 | 169. Fecha de cierre | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHbarias | BRIGITH ALEXANDRA ARIAS DOMINGUEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 46-02-00-099 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-07-09-9:40 a. m. | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 11424 de fecha 2024-06-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 32424 | **Fecha Registro:** | 2024-07-08 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 46-02-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 5.662.929.798,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 5.662.929.798,00 | **Saldo x Obligar:** | 5.662.929.798,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 842000004 | **Razón Social:** | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 735057762 | **Banco:** | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA | **Tipo:** | Corriente | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 50914312 | **Nombre:** | BEATRIZ ELENA LOBELO PEREZ | **Cargo:** | DIRECTOR REGIONAL |

| **CAJA MENOR** | | | | **VIÁTICOS** | | | | **DOCUMENTO SOPORTE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Núm. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | 99000832024 | **Tipo:** | CONVENIO | **Fecha:** | 2024-07-08 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. |
|---|---|---|---|---|
| 102 OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A | C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE | Propios | 27 | CSF |

| FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|
| | 5.662.929.798,00 | 0,00 | | |
| **Total:** | 5.662.929.798,00 | 0,00 | 5.662.929.798,00 | 5.662.929.798,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46-02-00-099 | ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA | 9-1 | INVERSION PROPIOS CSF | 2024-12-31 | 5.662.929.798,00 | 5.662.929.798,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Puerto Carreño, 8 de octubre de 2024

Cuenta de cobro No 01

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA

NIT 899.999.239-2

DEBE A:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

NIT 842.000.004 – 4

LA SUMA DE: MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.081.953.661,00)

POR CONCEPTO DE:

Primer desembolso dentro del Convenio Interadministrativo No 001, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades.

Consignar a la cuenta de ahorros 522-000026-25 de Bancolombia.

Cordialmente,

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
GERENTE

Proyectó Luis Fernando Angarita García

Asesor Gerencia



Powered by CamScanner

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada
NIT: 842.000.004 – 4

**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

**MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN**

**Plan Operativo General del Modelo Integral para la Atención y Prevención de la Desnutrición**

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | PROGRAMA | OBJETIVO DEL PROGRAMA | POBLACION OBJETO | POBLACION BENEFICIADA | LINEA ESTRATÉGICA | META | ACTIVIDAD | PRODUCTOS | INDICADOR META DEL PERIODO | LINEA BASE | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contribuir a la prevencion de la desnutricion aguda en niños y niñas menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atencion de la malnutricion en personas en periodo de gestacion en entornos familiares, comunitarios y mediante acciones de promocion y | Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición | Fortalecer esfuerzos para la atencion y prevencion de la desnutricion aguda bajo un enfoque preventivo de atencion extramural en el entorno y comunidades. | Mujeres en gestacion con malnutricion - Niñas y niños menores de 5 años con diagnostico de riesgo de desnutricion aguda - menores de 5 años con diagnostico de desnutricion aguda que se encuentren en tratamiento ambulatorio | 1350 entre niñas y niños menores de 5 años con diagnostico de riesgo de desnutricion aguda - con diagnostico de desnutricion aguda que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud y Mujeres en gestacion con malnutricion en los | 1. Alistamiento | Vinculación, adquisición, formulación, reconocimiento y elaboración para la organización del Modelo Integral para la Atención y Prevención de la Desnutrición | Realizar vinculación al talento humano | Cumplimiento de la vinculación, adquisición, formulación, reconocimiento y elaboración para la organización del Modelo Integral para la Atención y Prevención de la Desnutrición | Numero de actividades cumplidas / Numero de actividades planeadas organización del Modelo Integral para la Atención y Prevención de la Desnutrición realizadas | Cumplimiento al alistamiento | Hospitan San Juan de Dios |
| | | | | | | | Adquisición de la dotación inicial | | | | |
| | | | | | | | Realización de la minuta patrón | | | | |
| | | | | | | | Formulación del plan de capacitación para el talento humano | | | | |
| | | | | | | | Reconocimiento territorial geográfico, social y articulación territorial con agentes identificados | | | | |
| | | | | | | | Elaboración del plan operativo | | | | |
| | | | | | | | Realización del trabajo por cada etapa | | | | |
| | | | | | 2. Busqueda Activa | Planeación, identificación y capacitación gestión de la atencón | Realización y socialización del plan de trabajo mensual | Cumplimiento de la planeación, identificación y capacitación gestión de la atencón | Numero de actividades cumplidas / Numero de actividades planeadas, identificación y capacitación gestión de la atencón realizadas | Cumplimiento a la busqueda activa | Hospitan San Juan de Dios |
| | | | | | | | Focalización de la zona o comunidad priorizada | | | | |
| | | | | | | | Ingreso de los equipos interdiciplinarios a los hogares | | | | |
| | | | | | | | Canalizar a los usuarios con dicha clasificación nutricional | | | | |
| | | | | | | | Entrega y seguimiento al ALC a los marores de 6 meses | | | | |
| | | | | | 3. Prevención de la | Implementación a la educación en nutrición, alimentación y salud | Generar dialogo entre la familia y comunidad | Cumplimiento de la implementación a la educación en nutrición, alimentación y salud | Numero de actividades cumplidas / Numero de actividades implementadas a la educación en nutrición, alimentación y salud realizadas | Cumplimiento a la | |
| | | | | | | | Realizar estudios de casos | | | | |
| | | | | | | | Generar aprendizaje dinamico y participativo indivudual y familiar | | | | |
| | | | | | | | Diseñar experiencias pedagogicas y herramientas de apoyo individuales, familiares y comunitarias | | | | |
| | | | | | | | Realizar mensulamente valoracion y seguimiento del estado nutricional y apoyo alimentario | | | | |
| | | | | | | | Entrega y seguimiento al ALC a los marores de 6 meses | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| prevencion y fortalecimietnso social - familiar | | | prestado por los servicios de salud | municipios de Puerto carreño-La Primavera, Santa Rosalia,Cumaribo | desnutrición | | Realizar entrega de RFPP mensulamente atendidos en la etapa de prevencion de la desnutricion | | | prevención de la desnutrición | Hospitan San Juan de Dios |
| | | | | | | Implementación al fortalecimiento familiar y comunitario | Articulación con agentes del SNBF | Cumplimiento de la implementación al fortalecimiento familiar y comunitario | Numero de actividades cumplidas / Numero de actividades implementadas al fortalecimiento familiar y comunitarios realizados | | |
| | | | | | | | Generar actividades encaminadas a la orientación, motivación y acompañameinto indivudual, familiar y comunitario | | | | |
| | | | | | | | Identificación de factores de riesgo y vulneracion individual, familiar y comunitario | | | | |
| | | | | | | | Identificación de caracterización indivudual, familiar y comunitario | | | | |
| | | | | | | | Entrega de kit de egreso"Alimentacion complementaria en familia" | | | | |
| | | | | | 4. Atención a la desnutrición | Valoración y seguimeinto del estado nutricional | Realizar seguimiento de valoración antropometricas a NN menores de 5 años con desnutrición o bajo peso | Cumplimiento de la valoración y seguimiento del estado nutricional | Numero de actividades cumplidas / Numeros de actividades de valoracion y seguimiento del estado nutricional realizadas | Cumplir a la tencion a a desnutrición | Hospitan San Juan de Dios |
| | | | | | | | Revision de estudios de caso con el ERNC | | | | |
| | | | | | | | Realizar analisis de antecedentes alimentarios o habitos alimentarios individual y familiar | | | | |
| | | | | | | | Reporte de casos al sistema de información misional de los NN menores de 5 años con desnutricion y gestantes de bajo peso | | | | |
| | | | | | | | Realizar orientaciones a las familias en temas de alimentacion | | | | |
| | | | | | | | Realizar gestion familiar, social y activacion del SNBF | | | | |
| | | | | | | | Realizar seguimiento del consumo del complemento nutricional alimentario | | | | |

| CRONOGRAMA - MODALIDAD DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO-VICHADA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS | | | | | | | | | | |
| **Mes** | **Componente** | **Tematica capacitacion** | **Participantes** | **Objetivo** | **Metodologia** | **Materiales** | **Medios de verificacion** | **Responsables** | **Duracion** | **Territorio** |
| **Septiembre** | Coordinacion | Aperatividad del Modelo integrado a la Desnutrciion | Talento Humano Interdisciplinar | Instruir al talento humano sobre las caracteristicas operativas a partir del Modelo Integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion | Se capacitara el talento humano a traves de una exposicion magistral sobre los linemientos operativos Modelo Integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion | Computador, presentacion diapositivas. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | coordinación | 1 Hora | Zona urbana Puerto Carreño |
| | Etapa de alistamiento | Divulgacion mediante medios de comunicación (Redes sociales ,prgrama radial) de la modalidad MIAPD | coordinadora, auxiliar administrativo, gestor billingue. | Cumplir con los objetivos del programa de la Modalidad Integrado de Atencion y Prevencion de la Desnutricion en niños y niñas menores de 5 años y mujeres en periodo de gestacion | Articular con los medio de comunicaion del municipio para la divulgacion de las lineas de atecion del Modelo Integrado de Atencion y Prevencion de la Desnutricion | Telefono, internet, redes sociales. Talento humano | Oficio solicitando apoyo, correo electronico, publicacion en el periodico el morichal, cuña radial en la emisora del Municipio y comunitarias. | coordinadora, auxiliar administrativo, gestor billingue. | 1 Hora | Zona urbana Puerto Carreño |
| | | Envio de material socializacion del Anexo tecnico oruientaciones para la operación del modelo integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion , envio informacion por la coordinadora | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Dar a Conocer el anexo que contempla las orienaciones para la adecuada ejecucion de las acciones que debe realizar el equipo del programa al momento de activar ruta en casos de niños y niñas con desnutricion. | compartir material referente al Anexo tecnico oruientaciones para la operación del modelo integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion y posteriormente aclarar dudas e inquietudes al equipo | Telefono, internet. Talento humano | correo electronico, capturas de pantalla de retronialimentacion grupo de whassap, lista de asistencia. | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | 1 Hora | Zona urbana Puerto Carreño |
| | | Realizar tomas de medidas antropometricas confiables cumpliendo con lo requerido por los profesionales de nutricion | a cargo del Nutricionista y personal de salud | Se realizara la respectiva toma de medidas antropometricas por el personal capacitado | mediante la participacion del equipo profesional de nutricion y salud en la valoracion de tamizaje y toma de medias antropometricas | equipo de computo, internet, video | pantallazos de enlace de video de medidas antropometricas, acta y lista de asistencia. | a cargo del Nutricionista y personal de salud | 1 hora | Zona urbana Puerto Carreño |
| | | Focalizacion e ingresos de niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestación | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Realizar el ingreso de niños y niñas remitidos por otras entidades evitando focalizaciones masivas, que cuenten con criterios de ingreso, teniendo en cuenta que los que ingresen en este momento ademas de cumplir con el criterio de egreso, cuenten con seguridad alimentaria en el estado de emergencia. | Articulacion institucional, focalizacion e ingreso de usuarios mediante visitas en los hogares. | papeleria, talento humano, transporte. | oficios recibidos, registro fotografico, ingresos al CUENTAME | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | 1 hora | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| | | Alistamiento de papeleria, bases de datos y otros insumos como material de apoyo para la operación del MIADP | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Contar con todos los insumos necesarios para la efectiva atencion de los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion | cada miembro del equipo alistara sus formatos de seguimiento | papeleria, impresora, equipos de computo, elementos de bioseguridad, RFPP, AAVN,ALC | formatos soporte de la prestacion del servicio | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | | Zona urbana Puerto Carreño |
| | | Reporte de RFPP y ALC entregados según el tipo de beneficiario mediante el formato establecido para cada equipo de atención | nutricionista, coordinadora | Suministrar informacion a la supervisora del contrato referentes a la cantidad de entregas realizadas diariamente de RFPP y ALC según el tipo de beneficiario. | La nutricionista pasara a la coordinadora la informacion de las entregas realizadas durante el dia teniendo en cuenta las especificaciones del ICBF. La coordinadora remitira la informacion en el formato establecido para esto. | planillas de entrega, telefono, plan de datos, equipo de computo, formato digital. | formato de reporte, correo electronico. | nutricionista, coordinadora | | Zona urbana Puerto Carreño |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Septiembre** | Etapa de Intervencion | Entrega de Raciones y Vitalac,teniendo en cuenta el DX nutricional de los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion | | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 300 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion reportados en el mes , brindando orienciones pertinentes con relacion a las entregas | las entregas se realizaran en los encuentros grupales teniendo en cuenta las zona de ubicación de los beneficiarios (zona urbana y rural) | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | evidencia fotografica y formatos en espera de aprobación | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| | | Entrega de Raciones y Vitalac a los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion del municipio de puerto carreño | | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario, psicosocial | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 300 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes reportado | Se realizaran las respectivas toma de medidas antropometricas , entregando de manera inmediata según recomendación de la nutricionista RFPP o ALC | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | evidencia fotografica y formatos en espera de aprobación | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario, psicosocial | | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| | | Cargue de Toma de medidas antropometricas CUENTAME | | Auxiliar administrativo | Cargar con calidad y en el tiempo estipulado los 300 usuarios en el mes resportado, con las medidas antropometricas y diagnosticos correspondiente a los seguimientos durante el mes reportado | El auxiliar administrativo consecuentemente con la toma de medidas antropometricas realizara el cargue estas para no generar retrasos en la revision de los flag y elaboracion de informes. | equipo de computo, base de datos, internet | Registro cuentame | Auxiliar administrativo | | Zona urbana Puerto Carreño |
| | | Envio de informacion del MIADP | | Auxiliar administrativo coordinadora. | Enviar los informes, soportes, formato de calculo de costos,y demas formatos por aprobación | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame durante el mes reportado , formato en aprobacion, informes y otros soportes, consolida y envia | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | Zona urbana Puerto Carreño |
| **septiembre** | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Antropologa<br>Psicosocial | Garantia de Derechos | Seguridad alimentaria<br>Controles de salud<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Identificacion y Maltrato infantil | Talento Humano Interdisciplinar | Orientar al talento humano sobre los derechos de los niños, niñas y mujeres gestantes desde cada uno de los componentes. | El talento humano expondra desde cada uno de los componentes los derechos de los niños, niñas y madres gestantes, explicando la normatividad vigente y los rutas de atencion y activacion de rutas. De igual modo se articulara con entidades territoriales tales como comisaria de familia para recibir orientacion directamente del ente competente. | Computador, Carteleras, imágenes. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| **Octubre** | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Antropologa<br>Psicosocial | Lactancia Materna | aprovechamiento biologico<br>disponibilidad, acceso y consumo<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Entornos Familiares y Vinculos Afectivos | Talento Humano Interdisciplinar | Capacitar al talento humano sobre las practicas de lactancia materna adecuadas desde cada uno de los componentes. | El talento humano expondra la tematica correspondiente a lactancia materna mediante una representacion con ayuda de un muñeco, explicando desde cada uno de los componentes los beneficios potenciales para el desarrollo fisico y mental del menor. De igual modo se articulara con entidades territoriales tales como el hospital municipal para recibir orientacion directamente del ente competente. | Cartelera, imágenes, muñeco. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| **Noviembre** | Nutricion<br>Antropologa<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Habitos de Vida Saludable | Educacion alimentaria<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Practicas de Autocuidado<br>Comunicación asertiva | Talento Humano Interdisciplinar | Instruir al talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes sobre los habitos de vida saludable que favorecen el desarrollo integral de los usuarios. | Mediante imágenes ilustrativas se explicaran los habitos de vida saludable desde cada uno de los componentes, detallando la importancia de estos como factor protector que influye en el desarrollo integral de los niños y niñas. | Imágenes, carteleras, marcadores, papel. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Diciembre** | Nutricion<br>Antropologa<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Habitos de Higiene y prevencion de accidentes | Buenas Practicas de Manofactura<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Prevencion de Enfermedades Zoonoticas<br>Entornos seguros y Protectores | Talento Humano Interdisciplinar | Capacitar el talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes sobre los habitos de higiene y prevencion de accidentes como factor protector. | Mediante representaciones e imágenes desde cada uno de los componentes se expondra la importancia de los habitos de higiene y la prevencion de accidentes como factor protector de adquisicion de enfermedades. | Cartelera, imágenes, marcadores. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |
| **Diciembre** | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Practicas Saludables para el Cuidado Materno Infantil | Alimentacion Complementaria<br>Cuidados en salud<br>Estimulacion Temprana | Talento Humano Interdisciplinar | Socializar las practicas saludables de cuidado y crianza materno infantil al talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes de atencion. | A traves de una exposicion magistral se expondra desde cada componente las practicas saludables de cuidado materno infantil, resaltando su importancia en el desarrollo. | Cartelera, imágenes, materiales de estimulacion. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Barrios: Santa Teresita, El Progreso , Simon bolivar ,Calarca, Villa del Carmen, Tamarindo, Escudillas, Polvorin, Alcaravan, Mateo. Asentamientos: Piedra de custodio, Ciner 1 , Algarrobo, La Bendicion, Wazapana, Joval, Cerro vita, Turpial Bajo, kanalitojo, Pavoni, comunidad Gavilan, Comunidad Chaparral. Inspecciones: Garcitas, La esmeralda, Aceitico |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CRONOGRAMA - MODALIDAD DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALIA-VICHADA** | | | | | | | | | | | |
| **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS** | | | | | | | | | | | |
| **ETAPA** | **ACTIVIDAD A DESARROLLAR** | **OBJETIVO** | **METAS** | **ESTRATEGIAS** | **RECURSOS** | **EVIDENCIA** | **RESPONSABLES** | **ESTADO DE EJECUCION** | **FECHA INICIAL** | **PRIMAVERA** | **SANTA ROSALIA** |
| **E T A P A D E B U S Q U E D A A C T I V A** | Proceso de concertación y de reconcimiento de las autorizadas, organizaciones de los pueblos etnicos, actores lideres, institucionales y de espacios sociales | Promover un proceso inclusivo y participativo de concertación que reconozca y fortalezca a las autoridades y organizaciones de los pueblos étnicos, así como a los actores líderes, institucionales y de espacios sociales, con el fin de construir consensos que garanticen la protección de los derechos, la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades, en armonía con sus identidades culturales y conocimientos ancestrales. | Acercamiento y aceptamiento del modelo con los diferentes lideres y grupos etnicos de los territorios a intervenir. | Oficiar con los diferentes lideres de comunidades indígenas, comunales, sociales, institucionales. | Transporte, hidratación, app de georreferenciación, formatos de acta, listados de asistencia, esferos, celular o camara, apoyo logistico (sillas, video beem, computadora, mesas), Talento humano | Formato de acta, listados de asistencia, evidencias fotográficas. | todo el equipo | | 2/09/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza,, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Informe de concertación | Elaborar un informe de concertación que refleje de manera integral y transparente los acuerdos alcanzados entre las partes involucradas, con el objetivo de fortalecer la participación y el reconocimiento de las diversas voces, garantizar el respeto a los derechos de los pueblos y comunidades, y promover la implementación efectiva de los consensos en las políticas públicas y acciones que les afectan. | Detallar el proceso de concertación con las diferentes comunidades, donde se evidencie los acuerdos y relatos. | Trabajar en equipo para la consolidación de la información. | Talento humano, computadora, internet. | Formato de informe. | Coordinadora | | 9/09/2024 | | |
| | Alistamiento de papeleria, bases de datos y otros insumos como material de apoyo y elementos de bioseguridad para desplazamiento en zona urbana y rural | Contar con todos los insumos necesarios para la efectiva búsqueda activa de los usuarios. | Realizar durante el recorrido casa a casa de las familias la consolidación de la información. | Cada miembro del equipo alistara sus formatos, los implementos de bioseguridad necesarios para el recorrido y equipos para la toma de peso y talla | papeleria, impresora, equipos de computo, elementos de bioseguridad, RFPP, AAVN,ALC | formatos soporte de la prestacion del servicio | todo el equipo | | 11/09/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Visitas al hogar, tomas de datos antropométricos | Para llenar el fomato de consentimiento informado con la familia y los líderes de la comunidad. | La georreferenciación de la familia, la firma de consentimiento informado para realizar el proceso dentro de la casa. | Sensibilizar a la familia acerca del debido proceso por medio, de la entrega de folletos o poster con información relacionada. | papeleria, impresora, talento humano, formatos, esferos, equipos antropométricos | Formato de consentimiento informado, evidencias fotográficas con georreferenciación. | Equipo de busqueda activa | | 12/09/2024 | | |
| | Entrega de sobre de ALC a niños y niñas identificados y clasificado en estado de riesgo de desnutrición aguda. | Entregar a los niños y niñas el alimento listo para el consuumo. | Aportar de manera positiva al estado nutricional de los niños y niñas en riesgo de desnutrición | Comunicar a la familia sobre el estado nutricional y la importancia del consumo del ALC y realizarlo de acuerdo con las indicaciones. | Sobre de ALC, formatos, equipo de busqueda activa, esferos | Formatos, evidencias fotográficas, actas de entrega. | Equipo de busqueda activa | | 12/09/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Vinculación | Vincular a los usuarios al modelo de acuerdo con los requisitos establecidos | Vincular 150 familias, prioritariamente las mas vulnerables, con el fin de evitar focalizaciones masivas y fortalecer las estrategias entregadas por el gobierno nacional. | Sensibilización a la familia acerca de los estados de salud del menor o persona en estado de gestión, y los beneficios que pueden adquirir a tracés del modelo. | Equipo de busqueda activa, formatos, esferos, dotación de identificación. | Formatos de vinculación, acta del proceso | Equipo de busqueda activa y auxiliar administrativo. | | 12/09/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Registro de los usuarios en CUENTAME | Registrar a todos los usuarios del medolo en el aplicativo CUENTAME. | Identificar que los usuarios no se encuentren en proceso con alguna otra modalidad de primera infancia del ICBF | Consolidar toda l información obtenida por el equipo de búsqueda activa en el sistema CUENTAME | Auxiliar administrativo, formatos de vinculación, documentos de identidad de los usuarios, computador, internet | Reporte del sistema CUENTAME | Auxiliar Administrativoc | | 30/09/2024 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Entrega de Informes de fin de mes, bases de datos de usuarios. | Consolidar informacion para la elaboracion del informe integral de las actividades realizadas en el mes de octubre | Cumplir con la presentacion en el tiempo estipulado de todos los informes y soportes de las actividades realizadas en el mes octubre | La coordinadora revisara todos los informes con el fin que la informacion sea congruente con las actividades realizadas desde el perfil de cada miembro del equipo, consolidara el infome integral de la modalidad, de la misma manera recopilara los soportes de nuevos ingresos, los cuales deberan ser suministrados por los gestores a cargo de los nuevos usuarios | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | A Cargo de la coordinadora , informacion suministrada por todo el talento humano. | | 1/09/2024 | | |
| | Envio de informacion al supervisor del contrato | Enviar los informes, soportes. | Presentar informacion de actividades ejecutadas en el mes de octubre, cumpliendo con la responsabilidad que requiere el suministro y veracidad de la informacion | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame del mes de octubre F4, informes y otros soportes, consolida y envia a Hospital San Juan de Dios E.S.E | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | 2/10/2024 | | |
| | Alistamiento de papeleria, bases de datos y otros insumos como material de apoyo y elementos de bioseguridad para desplazamiento en zona urbana y rural | Contar con todos los insumos necesarios para la efectiva atencion de los usuarios en atencion a la emergencia actual. | Realizar durante el recorrido casa a casa de las familias atendidas las actividades necesarias como respuesta al memorando emitido por ICBF y siguiendo las orientaciones del aislamiento preventivo | cada miembro del equipo alistara sus formatos de seguimiento, los implementos de bioseguridad necesarios para el recorrido y equipos para la toma de peso y talla | papeleria, impresora, equipos de computo, elementos de bioseguridad, RFPP, AAVN,ALC | formatos soporte de la prestacion del servicio | todo el equipo | | 2/10/2024 | | |
| | Diligenciamiento el formato de autorización de ingreso y apertura de carpeta individual con compromisos por parte de los involucrados | aperturar las carpetas de los usuarios donde se consolide los compromisos y objetivos del modelo | Calidad de datos de los usuarios pertenecientes al modelo | Verificación de la documentación para la formalización de la carpeta. | Carpetas, formatos, esferos, talento humano | Carpetas por usuario | Equipo interdisciplinario | | 7/10/2024 | | |
| | Realización de la caracterización familiar | Realizar la debida caracterización familiar, en donde se evidencia las caracteristicas de sus miembros, costumbre. | Identificación de las cararcteristicas familiares | Realización de un mapa de pertenencia, ecomapa | Fichas de caracterización, talento humano, esferos, ecomapa, mapa de pertenencia | Formatos diligenciados | Profesional psicosocial | | 9/10/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Valoración nutricional del usuario | Realizar el debido valor nutricional de los usuarios | Conocer como es el estado nutricional | Utilización de los equipos de talla y peso | Equipos antropométricos, Formatos de seguimiento nutricional | Formatos diligenciados | Nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 5/10/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Cargue de Toma de medidas antropometricas CUENTAME | Cargar con calidad y en el tiempo estipulado los 150 usuarios del mes de abril, con las medidas antropometricas y diagnosticos correspondiente a los seguimientos del mes de abril. | Cumplir con las obligaciones contractuales ferente al cargue de la informacion en los tiempos establecidos. | El auxiliar administrativo consecuentemente con la toma de medidas antropometricas realizara el cargue estas para no generar retrasos en la revision de los flag y elaboracion de informes. | equipo de computo, base de datos, internet | Registro cuentame | Auxiliar administrativo | | 12/10/2024 | | |
| | Elaborar el plan de atención y acompañamiento familiar e individual | Consolidar las temáticas a trabajar | Fortalecer las dinamicas familiares e indivuduales, con enfoque diferencial, en donde se evidencie la promoción y prevención | Apoyo de la ficha de caracterización, foros gruaples y familiares, para identificar cuales son las dinámicas familiares e individuales que se pueden fortalecer. | Formato, talento humano, | Plan de formación a familias | Profesional psicosocial, nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 5/10/2024 | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| E T A P A P R E V E N T I V A | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona rural del municipio de la Primavera | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Fortalecer los vinculos afectivos y la responsabilidad parental, la participación de la familia. | Talleres pyp | Listados de aistencia, materiales didacticos, talento humano, esferos. | Listados de sistencia, evidencias fotográficas y actas | Profesional psicosocial, nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 14/10/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Entrega de Raciones en zona rural del municipio de La Primavera | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 150 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes de octubre, brindando orienciones pertinentes para este periodo de aislamiento en las comunidades indigenas e inspecciones | Apoyar la seguridad alimentaria de los usuarios niños que igresaron en RDNT atendidas durante esta dificil situacion de la emergencia, brindar orientaciones de prevencion debido a la emergencia. | Se realizara recorridos casa a casa en las comunidades evitando aglomeracion de personas, realizando toma de medidas antropometricas entregando de manera inmediata según recomendación de la nutricionista RFPP o ALC. | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | Formatos, evidencia fotografica. | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | | 14/10/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona urbana del municipio de la Primavera | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Conocer como es el estado nutricional | Tallar y pesando a los usuarios | Equipos antropométricos, Formatos de seguimiento nutricional | Formatos de seguimiento, registro cuentame. | Auxiliar de enfermería | | 26/10/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Entrega de Raciones vo en zona urbana del municipio de La Primavera | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 150 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes de abril, brindando orienciones pertinentes para este periodo de aislamiento en la zona urbana. | Cumplir con la presentacion en el tiempo estipulado de todos los informes y soportes de las actividades realizadas en el mes octubre | La coordinadora revisara todos los informes con el fin que la informacion sea congruente con las actividades realizadas desde el perfil de cada miembro del equipo, consolidara el infome integral de la modalidad, de la misma manera recopilara los soportes de nuevos ingresos, los cuales deberan ser suministrados por los gestores a cargo de los nuevos usuarios | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | A Cargo de la coordinadora , informacion suministrada por todo el talento humano. | | 31/10/2024 | | |
| | Entrega de Raciones vo en zona urbana del municipio de Santa Rosalía | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 150 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes de abril, brindando orienciones pertinentes para este periodo de aislamiento en la zona urbana. | Presentar informacion de actividades ejecutadas en el mes de octubre, cumpliendo con la responsabilidad que requiere el suministro y veracidad de la informacion | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame del mes de octubre F4, informes y otros soportes, consolida y envia a Hospital San Juan de Dios E.S.E | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | 4/11/2024 | | |
| | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona urbana del municipio de Santa Rosalía | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Fortalecer los vinculos afectivos y la responsabilidad parental, la participación de la familia. | Talleres pyp | Listados de aistencia, materiales didacticos, talento humano, esferos. | Listados de sistencia, evidencias fotográficas y actas | Profesional psicosocial, nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 14/11/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Entrega de Raciones en zona rural de Santa Rosalía | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 150 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes de octubre, brindando orienciones pertinentes para este periodo de aislamiento en las comunidades indigenas e inspecciones | Apoyar la seguridad alimentaria de los usuarios niños que igresaron en RDNT atendidas durante esta dificil situacion de la emergencia, brindar orientaciones de prevencion debido a la emergencia. | Se realizara recorridos casa a casa en las comunidades evitando aglomeracion de personas, realizando toma de medidas antropometricas entregando de manera inmediata según recomendación de la nutricionista RFPP o ALC. | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | Formatos, evidencia fotografica. | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | | 14/11/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona rural del municipio Santa Rosalía | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Conocer como es el estado nutricional | Tallar y pesando a los usuarios | Equipos antropométricos, Formatos de seguimiento nutricional | Formatos de seguimiento, registro cuentame. | Auxiliar de enfermería | | 26/11/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Seguimiento Nutricional | Hacer seguimiento del estado nutricional de los usuarios para identificar el alcance de los logros planteados y definir el estado de mantenimiento del estado nutricional o ajustar el plan de intervención invidualizado | Cumplir con las obligaciones contractuales ferente al cargue de la informacion en los tiempos establecidos. | El auxiliar administrativo consecuentemente con la toma de medidas antropometricas realizara el cargue estas para no generar retrasos en la revision de los flag y elaboracion de informes. | equipo de computo, base de datos, internet | Registro cuentame | Auxiliar administrativo | | 27/11/2024 | | |
| | Entrega de Informes de fin de mes, bases de datos de usuarios. | Consolidar informacion para la elaboracion del informe integral de las actividades realizadas en el mes de octubre | Cumplir con la presentacion en el tiempo estipulado de todos los informes y soportes de las actividades realizadas en el mes octubre | La coordinadora revisara todos los informes con el fin que la informacion sea congruente con las actividades realizadas desde el perfil de cada miembro del equipo, consolidara el infome integral de la modalidad, de la misma manera recopilara los soportes de nuevos ingresos, los cuales deberan ser suministrados por los gestores | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | A Cargo de la coordinadora , informacion suministrada por todo el talento humano. | | 31/11/2024 | | |
| | Envio de informacion al supervisor del contrato | Enviar los informes, soportes. | Presentar informacion de actividades ejecutadas en el mes de octubre, cumpliendo con la responsabilidad que requiere el suministro y veracidad de la informacion | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame del mes de octubre F4, informes y otros soportes, consolida y envia a Hospital San Juan de Dios E.S.E | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | 4/12/2024 | | |
| | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona rural del municipio de la Primavera | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Fortalecer los vinculos afectivos y la responsabilidad parental, la participación de la familia. | Talleres pyp | Listados de aistencia, materiales didacticos, talento humano, esferos. | Listados de sistencia, evidencias fotográficas y actas | Profesional psicosocial, nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 5/12/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Entrega de Raciones en zona rural del municipio de La Primavera | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 150 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes de octubre, brindando orienciones pertinentes para este periodo de aislamiento en las comunidades indigenas e inspecciones | Apoyar la seguridad alimentaria de los usuarios niños que igresaron en RDNT atendidas durante esta dificil situacion de la emergencia, brindar orientaciones de prevencion debido a la emergencia. | Se realizara recorridos casa a casa en las comunidades evitando aglomeracion de personas, realizando toma de medidas antropometricas entregando de manera inmediata según recomendación de la nutricionista RFPP o ALC. | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | Formatos, evidencia fotografica. | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | | 5/12/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Encuentros grupales con las familias y usuarios en zona urbana del municipio de la Primavera | Realizar foro participativo con las familias de los usuarios sobre temáticas nutricionales, corresponsabilidades. | Fortalecer los vinculos afectivos y la responsabilidad parental, la participación de la familia. | Talleres pyp | Listados de aistencia, materiales didacticos, talento humano, esferos. | Listados de sistencia, evidencias fotográficas y actas | Profesional psicosocial, nutricionista y Auxiliar de enfermería | | 10/12/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |
| | Seguimiento Nutricional | Hacer seguimiento del estado nutricional de los usuarios para identificar el alcance de los logros planteados y definir el estado de mantenimiento del estado nutricional o ajustar el plan de intervención invidualizado | Conocer como es el estado nutricional | Tallar y pesando a los usuarios | Equipos antropométricos, Formatos de seguimiento nutricional | Formatos de seguimiento, registro cuentame. | Auxiliar de enfermería | | 26/12/2024 | Asentamiento el trompillo, resguardo la llanura, ispección nueva antioquia, inspección de agua verde, vereda la balza, vereda santa cecilia, barrio veracruz, barrio Jardín, barrio la esperanza, nueva esperanza. | Resguardo, la ladera, casa flotante, pueblo nuevo, el tomo, barrio ciencia. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cargue de Toma de medidas antropometricas CUENTAME | Cargar con calidad y en el tiempo estipulado los 150 usuarios del mes de abril, con las medidas antropometricas y diagnosticos correspondiente a los seguimientos del mes de abril. | Cumplir con las obligaciones contractuales ferente al cargue de la informacion en los tiempos establecidos. | El auxiliar administrativo consecuentemente con la toma de medidas antropometricas realizara el cargue estas para no generar retrasos en la revision de los flag y elaboracion de informes. | equipo de computo, base de datos, internet | Registro cuentame | Auxiliar administrativo | | 27/12/2024 | | |
| | Entrega de Informes de fin de mes, bases de datos de usuarios. | Consolidar informacion para la elaboracion del informe integral de las actividades realizadas en el mes de octubre | Cumplir con la presentacion en el tiempo estipulado de todos los informes y soportes de las actividades realizadas en el mes octubre | La coordinadora revisara todos los informes con el fin que la informacion sea congruente con las actividades realizadas desde el perfil de cada miembro del equipo, consolidara el infome integral de la modalidad, de la misma manera recopilara los soportes de nuevos ingresos, los cuales deberan ser suministrados por los gestores a cargo de los nuevos usuarios | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | A Cargo de la coordinadora , informacion suministrada por todo el talento humano. | | 30/12/2024 | | |
| | Envio de informacion al supervisor del contrato | Enviar los informes, soportes. | Presentar informacion de actividades ejecutadas en el mes de octubre, cumpliendo con la responsabilidad que requiere el suministro y veracidad de la informacion | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame del mes de octubre F4, informes y otros soportes, consolida y envia a Hospital San Juan de Dios E.S.E | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de abril y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | 3/01/2025 | | |

| CRONOGRAMA - MODALIDAD DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION MUNICIPIO DE CUMARIBO-VICHADA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS CUMARIBO | | | | | | | | | | |
| **Mes** | **Componente** | **Tematica capacitacion** | **Participantes** | **Objetivo** | **Metodologia** | **Materiales** | **Medios de verificacion** | **Responsables** | **Duracion** | **Territorio** |
| **Septiembre** | Coordinacion | Aperatividad del Modelo integrado a la Desnutrciion | Talento Humano Interdisciplinar | Instruir al talento humano sobre las caracteristicas operativas a partir del Modelo Integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion | Se capacitara el talento humano a traves de una exposicion magistral sobre los linemientos operativos Modelo Integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion | Computador, presentacion diapositivas. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | coordinación | 4 Horas | casco urbano cumaribo |
| | Etapa de alistamiento / busqueda activa | Divulgacion mediante medios de comunicación (Redes sociales ,prgrama radial) de la modalidad MIAPD | coordinadora, auxiliar administrativo, gestor billingue. | Cumplir con los objetivos del programa de la Modalidad Integrado de Atencion y Prevencion de la Desnutricion en niños y niñas menores de 5 años y mujeres en periodo de gestacion | Articular con los medio de comunicaion del municipio para la divulgacion de las lineas de atecion del Modelo Integrado de Atencion y Prevencion de la Desnutricion | Telefono, internet, redes sociales. Talento humano | Oficio solicitando apoyo, correo electronico, publicacion en el periodico el morichal, cuña radial en la emisora del Municipio y | coordinadora, auxiliar administrativo, gestor billingue. | 1 Hora | casco urbano cumaribo |
| | | Envio de material socializacion del Anexo tecnico oruientaciones para la operación del modelo integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion , envio informacion por la coordinadora | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Dar a Conocer el anexo que contempla las orienaciones para la adecuada ejecucion de las acciones que debe realizar el equipo del programa al momento de activar ruta en casos de niños y niñas con desnutricion. | compartir material referente al Anexo tecnico oruientaciones para la operación del modelo integrado de atencion y prevencion de la Desnutricion y posteriormente aclarar dudas e inquietudes al equipo | Telefono, internet. Talento humano | correo electronico, capturas de pantalla de retronialimentacion grupo de whassap, lista de asistencia. | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | 1 Hora | casco urbano cumaribo |
| | | Realizar tomas de medidas antropometricas confiables cumpliendo con lo requerido por los profesionales de nutricion | a cargo del Nutricionista y personal de salud | Se realizara la respectiva toma de medidas antropometricas por el personal capacitado | mediante la participacion del equipo profesional de nutricion y salud en la valoracion de tamizaje y toma de medias antropometricas | equipo de computo, internet, video | pantallazos de enlace de video de medidas antropometricas, acta y lista de asistencia. | a cargo del Nutricionista y personal de salud | 1 hora | casco urbano cumaribo |
| | | Focalizacion e ingresos de niños y niñas menores de 5 años y madres en periodo de gestació y lactantes | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Realizar el ingreso de niños y niñas remitidos por otras entidades evitando focalizaciones masivas, que cuenten con criterios de ingreso, teniendo en cuenta que los que ingresen en este momento ademas de cumplir con el criterio de egreso, cuenten con seguridad alimentaria en el estado de emergencia. | Articulacion institucional, focalizacion e ingreso de usuarios mediante visitas en los hogares. | papeleria, talento humano, transporte. | oficios recibidos, registro fotografico, ingresos al CUENTAME | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | 1 hora | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| | | Alistamiento de papeleria, bases de datos y otros insumos como material de apoyo para la operación del MIADP | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | Contar con todos los insumos necesarios para la efectiva atencion de los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion | cada miembro del equipo alistara sus formatos de seguimiento | papeleria, impresora, equipos de computo, elementos de bioseguridad, RFPP, AAVN,ALC | formatos soporte de la prestacion del servicio | a cargo de Psicosocial, Nutricionista, Coordinadora, estudio de todo el equipo. | | casco urbano cumaribo |
| | | Reporte de RFPP y ALC entregados según el tipo de beneficiario mediante el formato establecido para cada equipo de atención | nutricionista, coordinadora | Suministrar informacion a la supervisora del contrato referentes a la cantidad de entregas realizadas diariamente de RFPP y ALC según el tipo de beneficiario. | La nutricionista pasara a la coordinadora la informacion de las entregas realizadas durante el dia teniendo en cuenta las especificaciones del ICBF. La coordinadora remitira la informacion en el formato establecido para esto. | planillas de entrega, telefono, plan de datos, equipo de computo, formato digital. | formato de reporte, correo electronico. | nutricionista, coordinadora | | casco urbano cumaribo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **octubre /noviembre/ diciembre** | Etapa de Intervencion prevención de la desnutricion | Entrega de Raciones y Vitalac,teniendo en cuenta el DX nutricional de los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 1200 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion reportados en el mes , brindando orienciones pertinentes con relacion a las entregas | las entregas se realizaran en los encuentros grupales teniendo en cuenta las zona de ubicación de los beneficiarios (zona urbana y rural) | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | evidencia fotografica y formatos en espera de aprobación | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario | | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| | | Entrega de Raciones y Vitalac a los niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestacion del municipio de puerto carreño | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario, psicosocial | Cumplir con las entregas de RFPP; AAVN y ALC a los 1200 beneficiarios siguiendo el cronograma de atencion para el mes reportado | Se realizaran las respectivas toma de medidas antropometricas , entregando de manera inmediata según recomendación de la nutricionista RFPP o ALC | papeleria, transporte, equipo antropometricos, RFPP, ALC, talento humano | evidencia fotografica y formatos en espera de aprobación | Auxiliar de enfermeria, nutrcionista, gestor comunitario, psicosocial | | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| | | Cargue de Toma de medidas antropometricas CUENTAME | Auxiliar administrativo | Cargar con calidad y en el tiempo estipulado los 1200 usuarios en el mes resportado, con las medidas antropometricas y diagnosticos correspondiente a los seguimientos durante el mes reportado | El auxiliar administrativo consecuentemente con la toma de medidas antropometricas realizara el cargue estas para no generar retrasos en la revision de los flag y elaboracion de informes. | equipo de computo, base de datos, internet | Registro cuentame | Auxiliar administrativo | | casco urbano cumaribo |
| | | Envio de informacion del MIADP | Auxiliar administrativo coordinadora. | Enviar los informes, soportes, formato de calculo de costos,y demas formatos por aprobación | La coordinadora una vez revisados los registros cuentame durante el mes reportado , formato en aprobacion, informes y otros soportes, consolida y envia | Equipo de computo, internet, talento humano. | Informes del mes de septiembre y soportes de cuenta cobro. | Auxiliar administrativo coordinadora. | | casco urbano cumaribo |
| **CAPACITACIONES TALENTO HUMANO/FAMILIAS DE USUARIOS COMUNIDADES INDIGENAS** | | | | | | | | | | |
| **septiembre** | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Antropologa<br>Psicosocial | Garantia de Derechos | Seguridad alimentaria<br>Controles de salud<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Identificacion y Maltrato infantil | Talento Humano Interdisciplinar | Orientar al talento humano sobre los derechos de los niños, niñas y mujeres gestantes desde cada uno de los componentes. | El talento humano expondra desde cada uno de los componentes los derechos de los niños, niñas y madres gestantes, explicando la normatividad vigente y los rutas de atencion y activacion de rutas. De igual modo se articulara con entidades territoriales tales como comisaria de familia para recibir orientacion directamente del ente competente. | Computador, Carteleras, imágenes. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Antropologa | | aprovechamiento biologico<br>disponibilidad, acceso y consumo<br>Atencion desde el enfoque diferencial | | Capacitar al talento humano | El talento humano expondra la tematica correspondiente a lactancia materna mediante una representacion con ayuda de un muñeco, explicando desde cada uno de | | Acta de reunion, | | | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Octubre** | Psicosocial | Lactancia Materna | Entornos Familiares y Vinculos Afectivos | Talento Humano Interdisciplinar | sobre las practicas de lactancia materna adecuadas desde cada uno de los componentes. | los componentes los beneficios potenciales para el desarrollo fisico y mental del menor. De igual modo se articulara con entidades territoriales tales como el hospital municipal para recibir orientacion directamente del ente competente. | Cartelera, imágenes, muñeco. | formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| **Noviembre** | Nutricion<br>Antropologa<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Habitos de Vida Saludable | Educacion alimentaria<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Practicas de Autocuidado<br>Comunicación asertiva | Talento Humano Interdisciplinar | Instruir al talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes sobre los habitos de vida saludable que favorecen el desarrollo integral de los usuarios. | Mediante imágenes ilustrativas se explicaran los habitos de vida saludable desde cada uno de los componentes, detallando la importancia de estos como factor protector que influye en el desarrollo integral de los niños y niñas. | Imágenes, carteleras, marcadores, papel. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| **Diciembre** | Nutricion<br>Antropologa<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Habitos de Higiene y prevencion de accidentes | Buenas Practicas de Manofactura<br>Atencion desde el enfoque diferencial<br>Prevencion de Enfermedades Zoonoticas<br>Entornos seguros y Protectores | Talento Humano Interdisciplinar | Capacitar el talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes sobre los habitos de higiene y prevencion de accidentes como factor protector. | Mediante representaciones e imágenes desde cada uno de los componentes se expondra la importancia de los habitos de higiene y la prevencion de accidentes como factor protector de adquisicion de enfermedades. | Cartelera, imágenes, marcadores. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |
| **Diciembre** | Nutricion<br>Aux.Enfermeria<br>Psicosocial | Practicas Saludables para el Cuidado Materno Infantil | Alimentacion Complementaria<br>Cuidados en salud<br>Estimulacion Temprana | Talento Humano Interdisciplinar | Socializar las practicas saludables de cuidado y crianza materno infantil al talento humano interdisciplinar desde cada uno de los componentes de atencion. | A traves de una exposicion magistral se expondra desde cada componente las practicas saludables de cuidado materno infantil, resaltando su importancia en el desarrollo. | Cartelera, imágenes, materiales de estimulacion. | Acta de reunion, formato de lista de sistencia, fotografias. | Talento Humano Interdisciplinar | 3 horas | resguardos: Aiwakuna Tsepajibo Bajo Rio Vichada Dos Bajo Rio Vichada Uno 3 Atana Pirariame, caño cawasi, Santa Teresita Del Tuparro, Alto Unuma Vichada, Saracure Rio Cada,Chololobo Matatu,Muco Mayoragua,Rios Muco Y Guarrojo,Kawaneruba, Guacamayas Mamiyare Rio Tomo Y Beweri , Punta Bandera, La Esmeralda, Valdivia San Luis Del Tomo Egua Guariacana Awia Tuparro, Chocón, Cali Barranquilla, Metiva Guacamayas, Aliwa Cupepem, Los Mangos, Panipaniba Siriape, Wirisilibo Araita La Carpa |

NOTA;La atención del usuario en esta etapa se debe garantizar hasta por 6 meses (y hasta por 9 meses los hijos de persona en período de gestación atendidas).

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E.**
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS,**
**DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

## CERTIFICA

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Juan De Dios de Puerto Carreño, identificada con el Nit: 842.000.004-4 se encuentra a paz y salvo con los respectivos pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes de **SEPTIEMBRE** de 2024 según número de planilla **31050747.**

| CONCEPTO | VALOR PAGADO |
|---|---|
| SALUD | 54.268.800 |
| PENSION | 72.743.100 |
| ARL | 10.528.000 |
| COMCAJA | 17.368.200 |
| SENA | 8.685.900 |
| I.C.B.F. | 13.027.400 |
| **Total Pagado** | **176.621.400** |

Se expide esta certificación a los (16) días del mes de **OCTUBRE** de dos mil veinticuatro (2024) con destino a **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

**ALBERTO COLORADO SILVA**
**Revisor Fiscal de la E.S.E.**
**T.P. 39007-T**

ASOPAGOS s.a.

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL : | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS |
| IDENTIFICACIÓN: | NI-842000004 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | Personal de planta y Conductores |
| FECHA GENERACION REPORTE: | 2024-09-26 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2024-10-02 |
| FECHA DE PAGO: | 2024-09-23 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BBVA COLOMBIA S.A. |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2024-09 |
| PERÍODO SALUD: | 2024-10 |
| NÚMERO PLANILLA: | 31050747 |
| TOTAL COTIZANTES: | 82 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 31050747 |
| TIPO DE PLANILLA: | E |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS005 | 800251440 | SANITAS | 4 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.244.200 | $ 3.244.200 |
| EPS008 | 860066942 | COMPENSAR-EPS | 1 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.882.600 | $ 1.882.600 |
| EPS037 | 900156264 | NUEVA E.P.S. S.A. | 68 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 41.815.600 | $ 41.815.600 |
| EPS041 | 900156264 | NUEVA E.P.S. S.A. MOV | 6 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.574.500 | $ 3.574.500 |
| EPSIC5 | 837000084 | EPS-S MALLAMAS | 1 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 393.500 | $ 393.500 |
| MIN002 | 901037916 | MIN002 - ADRES | 2 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.358.400 | $ 3.358.400 |
| Subtotal Salud | | 6 | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 54.268.800 | $ 54.268.800 |
| 230201 | 800229739 | PROTECCION | 3 | $ 96.200 | $ 96.200 | $ 0 | $ 3.264.900 | $ 3.264.900 |
| 230301 | 800224808 | PORVENIR | 26 | $ 305.300 | $ 305.300 | $ 0 | $ 20.248.800 | $ 20.248.800 |
| 231001 | 800227940 | COLFONDOS | 2 | $ 37.600 | $ 37.600 | $ 0 | $ 1.779.100 | $ 1.779.100 |
| 25-14 | 900336004 | COLPENSIONES | 51 | $ 894.200 | $ 894.200 | $ 0 | $ 47.450.300 | $ 47.450.300 |
| Subtotal Pensión | | 4 | 82 | $ 1.333.300 | $ 1.333.300 | $ 0 | $ 72.743.100 | $ 72.743.100 |
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 10.528.000 | $ 10.528.000 |
| Subtotal ARL | | 1 | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 10.528.000 | $ 10.528.000 |
| CCF68 | 800231969 | COMCAJA | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 17.368.200 | $ 17.368.200 |
| Subtotal CCF | | 1 | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 17.368.200 | $ 17.368.200 |
| PASENA | 899999034 | SENA | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 8.685.900 | $ 8.685.900 |
| PAICBF | 899999239 | ICBF | 82 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 13.027.400 | $ 13.027.400 |
| | | Total a pagar | | $ 1.333.300 | $ 1.333.300 | $ 0 | $ 176.621.400 | $ 176.621.400 |

| | |
|---|---|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 05/11/2024 |


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
39007-T
ALBERTO
COLORADO SILVA
C.C. 7249372
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A ARMADA NACIONAL




VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A ARMADA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No: A B D C E B 8 F 4 E B 2 6 C

**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO COLORADO SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7249372 de PUERTO BOYACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 39007-T SI tiene vigente su inscripción en esta Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA CERTIFICACION DE PARAFISCALES CON DESTINO A ARMADA NACIONAL

# Certificación Bancaria

Bancolombia

Lunes, 05 de agosto de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO**, identificado con NIT: **842000004,** tiene una cuenta de Ahorros denominada "Convenio Interadministrativo No. 001 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios"

| Nombre Producto | No Producto | Fecha de Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA AHORROS | **522-000026-25** | 2024/08/05 | ACTIVA |

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros. Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|
| **Área solicitante:** ***Grupo Asistencia Técnica, planeación y sistemas.*** | |
| **Responsable del área solicitante:** ***Diana Carolina Culma Rodriguez*** | |
| **Objeto:** ***Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.*** | |

- **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

- **Competencia**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

Como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que hoy existen, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos.

Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

*"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.*

*(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.*

*(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.*

*(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.*

*(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.*

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia".

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se requiere la articulación con las y la Entidades Sociales del .Estado, para para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través de la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de estos convenios se busca que las entidades a través de una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, evitando la activación de rutas de manera inoportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de materializar una atención transectorial de atención contra la desnutrición en el departamento de Vichada, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró un modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de:

1. Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de las niñas y los niños, hijos de mujeres en período de gestación atendidas, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias propias, la atención efectiva en salud matero infantil y la promoción de entornos y prácticas saludables.

2. Promover el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario.

3. Favorecer la práctica de la lactancia materna, la alimentación materna e infantil saludable y la adopción de prácticas de alimentación perceptiva que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las mujeres en periodo de gestación, las niñas y niños atendidos, en armonía con sus creencias, usos y costumbres.

4. Fortalecer los factores protectores y favorecer la transformación de factores de riesgo asociados a la malnutrición materna e infantil y sus familias a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para el logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

Previas las anteriores consideraciones, resulta importante resaltar que la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios, mediante ordenanza No. 048 de 1994 adquiere la categoría Especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, como hospital de segundo nivel ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Puerto Carreño, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del mediana complejidad de atención, creada por la Asamblea Departamental, adscrita al Departamento Administrativo de Salud Pública.

Dentro de las competencias de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios, se encuentran:

- Prestación de Servicios de Salud eficientes y efectivos, como un servicio público.
- Prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), y los demás servicios incluidos en los planes beneficiarios del Sistema de Seguridad Social.
- Adelantar acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en salud.
- Actuar como centro de investigación, adiestramiento, y formación de personal requerido para el sector salud.

Ahora bien, es importante señalar que la atención nutricional intrahospitalaria para el manejo médico y nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa con complicaciones medicas debe realizarse en hospitales de II nivel o mayor complejidad; motivo por el cual, teniendo en cuenta la importancia estratégica en brindar una atención integral que contenga la capacidad resolutiva del sector salud en temas relacionados con la desnutrición, se hace necesario la suscripción del presente convenio, teniendo en cuenta que además de sus competencias funcionales e idoneidad, la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios, es el único hospital con esta categoría en el municipio y departamento, además de contar con la categoría Especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

- **Situación Nutricional en Colombia**

En Colombia, el bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional – ENSIN realizada en el año 2015, en la cual, se había identificado para el 2010, una prevalencia de 15,1%, frente al 14,2% reflejado para el 2015. De otra parte, según esta misma encuesta, la desnutrición aguda pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. En relación con el indicador Talla para la Edad, la prevalencia de retraso en talla en niños menores de 5 años es del 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%), si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva. Así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un aumento de 1998 a 2016 pasando de una tasa de 7,22% a 9,07%.

Adicionalmente, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, presentan altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares: la población indígena registra un 77% y la población afro un 68.9%, en comparación con el 52,3% registrado para la población sin pertenencia étnica. De igual forma, el 29,6% de las niñas y niños menores de 5 años de comunidades indígenas presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones. 1.1.2. Situación Nutricional de Colombia.

Considerando lo anterior, es necesario mencionar que el estado nutricional de un individuo se encuentra directamente relacionado con su condición de salud y bienestar, por tanto, su alteración influye en el funcionamiento fisiológico integral, el rendimiento físico, la capacidad intelectual y la resistencia a enfermedades. Durante el crecimiento y en el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es considerado como el más importante para el crecimiento físico y desarrollo integral de los niños, durante este tiempo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital3. Por lo tanto, la desnutrición como una expresión ultima de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población pueden llegar a contribuir al progreso de una comunidad y de su país. Así mismo, puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población. Es por ello que, con el fin de atender esta problemática, desde el ICBF se implementa la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición la cual tiene como objetivo contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, y la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la cual se han desarrollado las modalidades y servicios dentro de los cuales se encuentran los Centros de Recuperación Nutricional.

**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) PARA ATENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN**

La ESE Hospital Departamental San Juan de Dios, implementa un programa orientado a adecuada identificación, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, con un equipo multidisciplinario idóneo, cuya finalidad es la búsqueda en los territorios y micro territorios peri-urbano y rural disperso, articulándose con la atención intrahospitalaria con la ESE Departamental San Juan de Dios. Para la ejecución de las atenciones, se usarán las herramientas diseñadas por el Minsalud, planteadas en la resolución 723/2023 garantizando un abordaje integral dirigido tanto al establecimiento



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

de su situación vital, como a la presencia y severidad de las condiciones del niño y su núcleo familiar, incluyendo un manejo terapéutico que involucre escenarios de manejo y estabilización cautelosa, teniendo en cuenta la situación actual del núcleo familiar.

Mediante el convenio se pretende realizar una colaboración interinstitucional con la finalidad de reducir los indicadores de morbi-mortalidad asociados a la desnutrición aguda, lo cual es un desafío social, moral y político e institucional complejo, donde la prevención y las soluciones a largo plazo impliquen mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud y a la seguridad alimentaria, promoviendo la lactancia materna en la primera hora de vida y las practicas optimas de alimentación de lactantes y niños menores de 5 años, mejorar la disponibilidad y el acceso al agua potable y el saneamiento básico, planificar la escasez cíclica de alimentos y la respuesta a las emergentes recurrentes.

La ESE Hospital Departamental San Juan de Dios, dentro de su modelo de prestación de servicio prioriza la atención a menores de 5 años, por lo cual la atención de niñas y niños es integral, teniendo en cuenta la oferta de nuestros servicios. La desnutrición en los niños y niñas ha sido causada por diversos factores, pero el 70% se debe a la inseguridad alimentaría ocasionado por la pobreza, la falta de oportunidades, de un empleo en las familias, el 85% de las familias son de bajos recursos económicos pertenecientes al nivel 0, sumado a esto el municipio es altamente receptor de población migrante proveniente de otras zonas del país, además provenientes del vecino país de Venezuela que de acuerdo a datos de migración actualmente se encuentran asentado 82.834 habitantes[1], trayendo consigo más pobreza, hacinamiento, desempleo, miseria llevando a la población a sufrir de desnutrición, especialmente en la población más vulnerable como lo son los niños y niñas. Los pacientes menores de 5 años son captados por la entidad mediante la atención de Urgencias, consulta externa y quizás la más importante la búsqueda activa mediante el trabajo extramural que se desarrolla en las comunidades tanto rurales como urbana, y también mediante la remisión de IPS de baja complejidad de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía. El Hospital Departamental San Juan de Dios, se implementó el Programa de atención integral al paciente desnutrido de 0 a 59 meses. Este programa por orientación administrativa es liderado por pediatras institucionales y apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por: Nutricionista, Jefe de programa, Epidemióloga, Coordinadora de SIAU y Trabajadora social en el municipio de Puerto Carreño.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de Vida"**

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026). Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Para lograr estos fines, en el PND se estableció que las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Este propósito se logra a través de una atención integral e intersectorial, para lo cual, dentro de las bases del plan nacional de desarrollo se estableció:

**Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.**

[1] La Guajira, refugiados y migrantes venezolanos. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, tomado de Migración Colombia: informe de Migración Colombia (corte-octubre2022), tableus del ETPV (corte-octubre2022) y tableus de flujos migratorios(corte-diciembre2022).



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos.

**a. Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo.**

Se busca hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud, considerando: **a) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar en el territorio la promoción de la salud y prevención de la enfermedad**; b) redes integrales o integradas territoriales de salud confirmadas por hospitales públicos, prestadores privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones, recuperando y fortaleciendo el hospital público en todo el territorio nacional; c) Se recuperará, fortalecerá y modernizará la red pública hospitalaria en todo el país en particular en las zonas rurales y urbanas con baja cobertura de servicios de salud, a través de la definición y ejecución de un plan maestro de Infraestructura y dotación que contribuya a mejorar las capacidades para recuperar la cobertura, la calidad y la resolutividad de los niveles primario y complementario; d) Se avanzará en una política integral de trabajo digno y decente para el personal de la salud en todos sus niveles y áreas del conocimiento. Se ampliará la cobertura, se mejorará la pertinencia y la distribución equitativa en todo el territorio nacional en función de la garantía del derecho fundamental a la salud y del modelo preventivo y predictivo, así como el desarrollo de estrategias de financiamiento que aseguren el funcionamiento del modelo, la laboralización del personal y la garantía de la calidad.

En igual sentido, el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", señalo que:

> **ARTÍCULO 214. ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DENTRO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.** El Gobierno nacional, en direccionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF establecerán las áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, de morbilidad y mortalidad asociadas a desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes e inseguridad alimentaria. **Dichas áreas tendrán como fin implementar modelos integrales de acción transectorial, que sean pertinentes y oportunas para incidir en los determinantes sociales de la situación y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.** En estas áreas se podrán tomar medidas especiales de articulación con otros ministerios que permitan articular las cadenas de abastecimiento alimentario, facilitar las compras locales en el marco de las normas de contratación pública definidas para cada entidad, promover soberanía alimentaria e implementar un sistema de cuidado infantil comunitario. Igualmente han de contar con tableros de monitoreo de indicadores para medir cambios estratégicos en la garantía del pleno desarrollo de la infancia desde la gestación.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades y servicio para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que beneficien a las familias durante los primeros años de vida de los niños y niñas, pues este periodo será decisivo el estado nutricional para su salud y desarrollo y contribuirá con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio derivado con el fin de poner en marcha el modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición.

El Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, que integra los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de 4 componentes: i. Educación en Nutrición, Alimentación y Salud ii. Fortalecimiento familiar y comunitario, iii. Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y iv. Complementación Alimentaria; componentes que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Para la ejecución de este modelo de atención, se han priorizado zonas de intervención territorial de acuerdo con el análisis de variables sociales y en salud, identificando los territorios donde se presentan las mayores problemáticas consideradas como

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

determinantes del estado nutricional de la población objetivo del modelo: Mujeres en periodo de gestación con malnutrición, y niños y niñas menores de cinco (5) años con riesgo de desnutrición aguda o desnutrición aguda.

Adicionalmente y de acuerdo con los análisis de la mesa intersectorial de Zonas de Recuperación Nutricional, liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad desde el año 2023, se acoge el ejercicio de priorización de algunas zonas del departamento de Vichada (Cumaribo), las cuales han sido delimitadas como Zonas de Recuperación Nutricional-ZRN, donde los determinantes del estado nutricional son aún más incidentes; por lo que las acciones a desarrollar en el marco del modelo de atención para estos territorios acogen acciones de atención a la desnutrición desde un enfoque extramural e itinerante.

En ese contexto, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Hospital Departamental San Juan de Dios, se plantea la necesidad de implementar acciones integradas que aporten en la recuperación nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda, así como en el mantenimiento de un estado nutricional adecuado, previniendo la recaída en desnutrición.

Es importante tener en cuenta que según información sociodemográfica publicada por el DANE el departamento de Vichada , tiene una población 13.882 de 0-4 años con la prevalencia de desnutrición para el año 2024 de 1,33 por cada 100 menores de cinco años.

Según los datos del Instituto Nacional de Salud (INS), en el año 2022 se identificó un aumento en el número de casos de mortalidad por y asociada a la desnutrición notificados comparado con los años anteriores, en donde además cita que esta situación puede deberse a los efectos de la pandemia sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y a mayor notificación en el evento. Específicamente en el departamento de Vichada, presento una prevalencia de 1,84 por cada 100 menores de cinco años.

Teniendo en cuenta todo el contexto de la situación, el ICBF en articulación con el Hospital Departamental San Juan de Dios, proponen el desarrollo de un modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, con el propósito de contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atención de la malnutrición en mujeres en período de gestación en entornos familiares-comunitarios y mediante acciones de promoción y prevención y fortalecimiento social-familiar.

**Población beneficiaria**

La población a atender en el marco del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición es:

- Mujeres gestantes con malnutrición (exceso de peso y bajo peso para la edad gestacional[2]), con vulnerabilidad social y sus hijos hasta que cumplan 6-9 meses de edad.[3]
- Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda.
- Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda[4], que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud[5].

[2] Las mujeres gestantes que tengan embarazo de alto riesgo requieren una mayor gestión y seguimiento por parte del equipo de la EAS para garantizar las acciones que deben recibir por parte del sector salud.
[3] Las niñas y niños hijos de mujeres gestantes atendidas en el marco del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición continuarán recibiendo atención hasta los 6-9 meses de edad. Podrán ser atendidos niñas y niños pretérmino sin complicaciones médicas, hasta los 6-9 meses de edad, teniendo en cuenta la edad corregida.
[4] Que se encuentren alertas, conserven apetito y no tengan complicaciones médicas.
[5] De acuerdo con lo definido en el Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad. Ministerio de Salud y Protección Social.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

Con el presente convenio se espera la atención de aproximadamente 1350 usuarios entre niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso de los municipios de Puerto Carreño , La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo , en el departamento de Vichada.

**Tiempo de funcionamiento**

El modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición se ejecutará de forma continua a partir del momento de su contratación y durante 6 meses.

**Etapas de atención**

**a) Etapa de Búsqueda Activa**

Orientado a la identificación de población de mujeres gestantes con malnutrición (exceso de peso y bajo peso para la edad gestacional), así como, a los niños y niñas menores de cinco años en zonas rurales y rurales dispersas, con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda, lo cual se desarrollará en el ámbito extramural, a través de la valoración antropométrica realizada en el hogar.

**b) Etapa de prevención de la desnutrición**

Orientado a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años y la atención de las mujeres gestantes con malnutrición; se desarrolla en el ámbito familiar y comunitario, con el apoyo de un equipo interdisciplinario, cuyas actividades están relacionadas con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional (hábitos de estilos de vida saludables) y acciones de fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional.

Dentro del componente de alimentación y nutrición se garantiza que la población atendida reciba complementos alimentarios que contribuyan en el cubrimiento de sus necesidades nutricionales, así como en el mejoramiento de la calidad y variedad en la alimentación, incidiendo en el mejoramiento o mantenimiento de las condiciones nutricionales; esta canasta se caracteriza por la flexibilidad en los alimentos que la conforman, pues es diferencial de acuerdo con el tipo de beneficiario (mujer gestante o niño/niña menor de 5 años) y se incluyen alimentos de acuerdo con las costumbres y características propias de cada territorio, favoreciendo además la compra local.

Así mismo, se incluyen actividades de educación alimentaria y nutricional y promoción de hábitos saludables, que priorizan especialmente la promoción de la práctica adecuada de la lactancia materna, como una de las principales acciones para promover una adecuada nutrición en los primeros meses de vida y prevenir de esta manera, la desnutrición infantil.

**c) Etapa de atención a la desnutrición – Recuperación Nutricional Comunitaria**

Orientado a la atención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, quienes sean tratados por el sector salud y se encuentren con tratamiento ambulatorio, sin ningún tipo de complicación médica; se desarrolla en el ámbito familiar y comunitario,

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

con el apoyo de un equipo interdisciplinario, cuyas actividades están relacionadas con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional y acciones de fortalecimiento social-familiar.

Considerando el estado nutricional de las niñas y los niños, requieren seguimiento permanente por parte del equipo interdisciplinario, por ello se realizan visitas al hogar con periodicidad semanal, con el fin de verificar las condiciones del niño y la familia, verificar adherencia al tratamiento de la desnutrición, identificar alertas que deban ser intervenidas de manera oportuna y acompañar el proceso de recuperación nutricional en el hogar y en la comunidad.

Dentro del componente de alimentación y nutrición se garantiza que las niñas y niños atendidos, y sus familias, reciban complementos alimentarios que contribuyan en el cubrimiento de sus necesidades nutricionales y en la recuperación del estado nutricional. Considerando el acompañamiento semanal por parte del equipo, la ración alimentaria se suministra de manera fraccionada (semanal), garantizando que el niño y su familia dispongan de alimentos de manera constante, mitigando los riesgos asociados con la dilución de los alimentos.

**Duración de la atención**

A través del componente de búsqueda activa, la población se identifica en un único momento y se remite, de acuerdo con la clasificación del estado nutricional, al equipo que corresponda, ya sea, dentro del componente de prevención de la desnutrición o de atención a la desnutrición.

Ahora bien, de manera específica, en el componente de prevención de la desnutrición, el tiempo de duración promedio de la atención de las niñas y niños menores de cinco años es de 6 meses, periodo en el cual se espera el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional. En los casos en que no se logre el mejoramiento del estado nutricional en este periodo. En el caso en que la focalización sea a una mujer gestante, el tiempo de duración de la atención es desde el momento de ingreso (la atención inicia durante la gestación) y continúa hasta que la niña o niño nacido cumpla 6-9 meses de edad (el tiempo de atención dependerá de que el niño, luego de cumplir 6 meses de edad, pueda ser vinculado a un servicio de educación inicial). Durante el periodo de gestación la usuaria directa será la mujer gestante hasta el momento del nacimiento, a partir de este momento, el usuario directo pasará a ser la niña o niño recién nacido.

Por su parte, en el componente de atención a la desnutrición, el tiempo de duración promedio de la atención de las niñas y niños menores de cinco años es de 30 a 60 días, periodo en el cual se espera el mejoramiento de sus condiciones nutricionales.

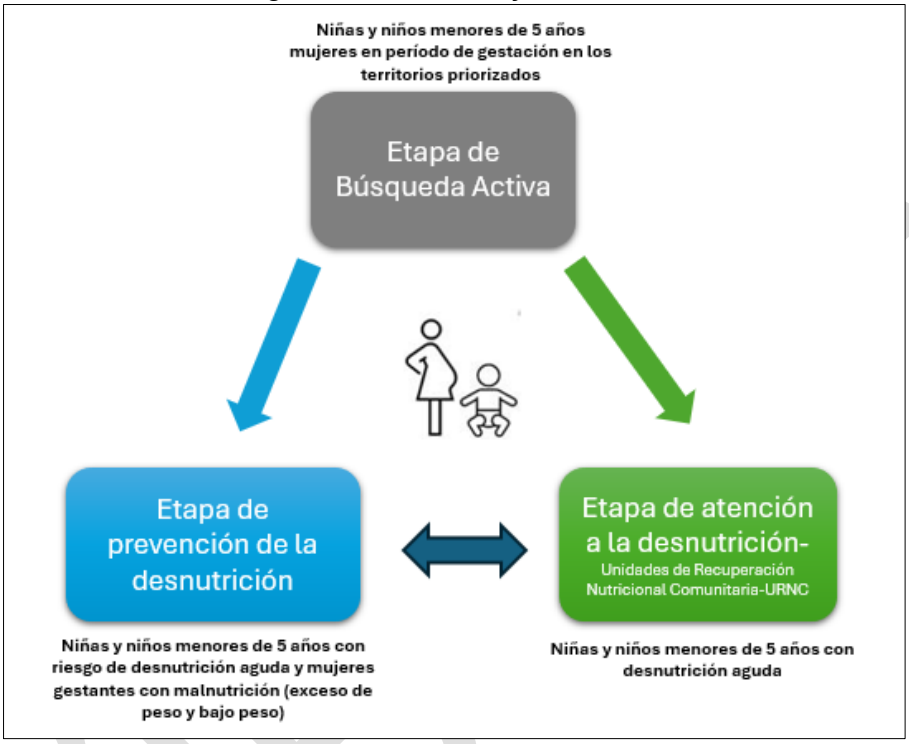
PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|

**Gráfica 1.** *Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.*




Fuente: elaboración propia

**Acciones complementarias lideradas desde el Hospital de** E.S.E Hospital San Juan de Dios , **en el marco de la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición.**

- Garantizar el aseguramiento en salud de los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias identificadas dentro de los procesos de búsqueda activa sin aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

- Adelantar las gestiones necesarias para garantizar que los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias, reciban las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atenciones en Salud para Población Materno Perinatal; especialmente lo relacionado con lo siguiente:

  - Numeral II, Punto 1: Atenciones en salud por pediatría, medicina general o familiar, y enfermería para la primera infancia.
  - Numeral II, Punto 7: Atención en salud bucal
  - Numeral II, Punto 8: Atención en salud para la Valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna.
  - Numeral III, Punto 4. Intervenciones individuales.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar la atención médica de urgencias del sector salud, en caso de ser requeridas dada la identificación de alertas que puedan indicar alteración o deterioro grave de las condiciones de salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres en periodo de gestación y sus familias.
- Desarrollar jornadas de fortalecimiento técnico de capacidades del talento humano que conforma los diferentes Equipos operativos del *Modelo Integrado para la Atención y Prevención de la Desnutrición,* en temáticas pertinente para su implementación como: Lineamiento integrado de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 0 a 59 meses, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, Lactancia materna, riesgos asociados a la alimentación artificial, toma de medidas antropométricas, saneamiento básico, potabilización del agua para consumo humano, entre otros.

- Desarrollar acciones y estrategias de intervención comunitarias en salud como las "brigadas de salud" que beneficien a las comunidades en general.

En cuanto a la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, resulta importante señalar que a efectos lograr una sostenibilidad en el modelo, la ESE Hospital San Juan de Dios, utilizará los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, los cuales se define como el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.)

Para tal efecto, se tomaron los conceptos de gasto propios del modelo resultantes del estudio de sector y costos, los cuales se desagregaron con el objetivo de poder cuantificar el costo de una intervención individual y de esta manera poder alinear las intervenciones del modelo de atención y prevención de la desnutrición con el sistema de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. Esta desegregación de costos por intervenciones permitirá optimizar de manera eficiente los recursos del convenio, teniendo en cuenta que dentro de la estructura de costos planteada se establecerá un techo de intervenciones mensuales conforme al plazo de ejecución del convenio, donde en caso de que se realice el número máximo de intervenciones se afectará la totalidad del recurso presupuestado de manera mensual; para tal efecto y en caso de que no se llegue al tope de intervenciones establecidas, únicamente se afectarán recursos por las intervenciones efectivamente realizadas; Conforme a lo anterior, en caso de que no se genere la totalidad de intervenciones proyectadas de manera mensual, se generarán unos excedentes presupuestales que podrán ser reinvertidos conforme a las necesidades y dinámicas del convenio, previa aprobación del comité técnico operativo.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:** La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1 Descripción del objeto:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

*Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.*

**2.2 Plazo de ejecución:**

El Plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del convenio será en el departamento del Vichada.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño, en la carrera 11 No.14-70 Barrio Tamarindo.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio Interadministrativo

Lo anterior en concordancia con:

Los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, que disponen:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr003.html

*ARTICULO 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.*

*Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

*ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

En consonancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contempla como obligación de las autoridades administrativas, garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, en virtud del principio de coordinación y colaboración:

*ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

*En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*

*PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la c.p. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.*

Y el artículo 95 de la misma ley dispone:

*ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

*Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.*

Adicionalmente, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla como causal para la modalidad de selección de contratación directa, la siguiente:

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

*Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

Aspectos que quedaron plasmados en la justificación del estudio previo, donde el objeto guarda correspondencia con los planes desarrollo nacional y territorial, que responde a los fines y objetivos misionales propios de las entidades suscribientes.

**3.2 Modalidad de selección:**

En aras de desarrollar los principios de Coordinación y Colaboración, resulta pertinente la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Por último, y frente al procedimiento, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, determina de manera clara que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y que, como consecuencia de esto, se deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para **"***Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa***".**

**a)** Licitación Pública _____

**b)** Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

**c)** Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

**d)** Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos __X__
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

**e)** Mínima cuantía _____

**1.3. Código (s) UNSPSC:**

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 80111701 | Servicios de contratación de personal |
| 85000000 | Servicios de salud |
| 85100000 | Servicios integrales de salud |
| 85110000 | Prevención y control de enfermedades |
| 93141501 | Servicios de política social |

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor total del Convenio será por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.946.076.298),** discriminados de la siguiente forma:

7.2 Aporte en dinero del ICBF**: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.662.929.798)** representados en los conceptos de gasto que se

PÚBLICA

presentan en el anexo "*Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

**1.** Aporte de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS,** correspondiente a: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($283.146.500,00)** representados en los elementos, insumos y talento humano que se describe a continuación:

| Categoría | Elemento | Valor |
|---|---|---|
| **Equipamiento Médico** | Camilla de exploración pediátrica | $ 1.750.000 |
| | Báscula y tallímetro pediátrico | $ 3.700.000 |
| | Estetoscopio pediátrico | $ 395.000 |
| | Esfigmomanómetro con manguitos pediátricos de diferentes tamaños | $ 780.000 |
| | equipo de órganos otoscopio- oftalmoscopio | $ 2.700.000 |
| | Termómetro digital e infrarrojo | $ 290.000 |
| | Pulsioxímetro pediátrico | $ 1.800.000 |
| | Monitor de signos vitales | $ 8.629.000 |
| | Resucitador manual (Ambú) pediátrico | $ 1.500.000 |
| | Nebulizador | $ 790.000 |
| **Mobiliario y Suministros** | Mesa de examen | $ 1.250.000 |
| | Escritorio y sillas | $ 1.800.000 |
| | Mobiliario para almacenamiento de medicamentos y suministros vitrina de dos cuerpos | $ 1.500.000 |
| | Carro de emergencia | $ 3.590.000 |
| | Cartillas y láminas para pruebas de visión | $ 52.500 |

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Herramientas de diagnóstico y tratamiento** | Tablas de crecimiento y desarrollo | $ 50.000 |
| | Material educativo para padres y niños | $ 50.000 |
| | Tensiómetros | $ 520.000 |
| **Personal** | 2 médicos pediatras (Cumaribo y Puerto Carreño de Manera permanente) | $ 150.000.000 |
| | 3 enfermera/o especializada/o en pediatría | $ 54.000.000 |
| | 4 auxiliar de Enfermería | $ 48.000.000 |
| **TOTAL APORTE** | | **$ 283.146.500** |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos y indirectos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del convenio se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones comunes de las partes.**

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

**1.** Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad.
**2.** Conformar y designar los delegados que participarán en el Comité Técnico del convenio.
**3.** Contar con el talento humano requerido para acompañar operativa y técnicamente la ejecución e implementación de las acciones definidas en el Convenio.
**4.** Brindar la información y los insumos que se requieran y acuerden entre las partes, cumpliendo con oportunidad y calidad con la información requerida.
**5.** Realizar la revisión de los insumos necesarios para la elaboración de documentos y realización de actividades descritas en este convenio.
**6.** Adelantar el acompañamiento técnico en los procesos específicos necesarios para la realización de las actividades.
**7.** Promover la focalización e ingreso de la población que sea identificada en el marco de la ejecución de las acciones, a las diferentes modalidades y servicios de las entidades que hacen parte del SNBF.
**8.** Participar en las mesas de trabajo que se definan en el convenio.
**9.** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
**10.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**7.1 Obligaciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS.**

**7.1.1 Obligaciones Generales del Hospital**

**1.** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegaré a tener acceso.
**2.** Considerar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
**3.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
**4.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio.
**5.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
**6.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Hospital**

**2.** Aportar en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($283.146.500,00)** representados en los elementos, insumos y talento humano que se describe a continuación:

| Categoría | Elemento | Valor |
|---|---|---|

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|---|
| **Equipamiento Médico** | Camilla de exploración pediátrica | $ 1.750.000 |
| | Báscula y tallímetro pediátrico | $ 3.700.000 |
| | Estetoscopio pediátrico | $ 395.000 |
| | Esfigmomanómetro con manguitos pediátricos de diferentes tamaños | $ 780.000 |
| | equipo de órganos otoscopio- oftalmoscopio | $ 2.700.000 |
| | Termómetro digital e infrarrojo | $ 290.000 |
| | Pulsioxímetro pediátrico | $ 1.800.000 |
| | Monitor de signos vitales | $ 8.629.000 |
| | Resucitador manual (Ambú) pediátrico | $ 1.500.000 |
| | Nebulizador | $ 790.000 |
| **Mobiliario y Suministros** | Mesa de examen | $ 1.250.000 |
| | Escritorio y sillas | $ 1.800.000 |
| | Mobiliario para almacenamiento de medicamentos y suministros vitrina de dos cuerpos | $ 1.500.000 |
| | Carro de emergencia | $ 3.590.000 |
| **Herramientas de diagnóstico y tratamiento** | Cartillas y láminas para pruebas de visión | $ 52.500 |
| | Tablas de crecimiento y desarrollo | $ 50.000 |
| | Material educativo para padres y niños | $ 50.000 |
| | Tensiómetros | $ 520.000 |
| **Personal** | 2 médicos pediatras (Cumaribo y Puerto Carreño de Manera permanente) | $ 150.000.000 |

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | 3 enfermera/o especializada/o en pediatría | $ 54.000.000 |
| | 4 auxiliar de Enfermería | $ 48.000.000 |
| **TOTAL, APORTE** | | **$ 283.146.500** |

***Obligaciones específicas en la etapa de búsqueda activa.***

1. Informar a la entidad competente en el momento en que sean identificadas, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, activando la ruta de remisión establecida para tal fin.
2. Promover el desarrollo de las acciones de prevención de la desnutrición aguda y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de las niñas, niños y de la mujer gestante.
3. Realizar valoración del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo el diagnóstico nutricional de cada beneficiario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
4. Realizar, a través del talento humano contratado, la coordinación interinstitucional para el proceso de gestión para la atención de la población en el marco del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición.
5. Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones de evaluación, tratamiento clínico y ambulatorio y seguimiento al proceso de recuperación nutricional de los niños y niñas con desnutrición y riesgo y mujeres gestantes con malnutrición, efectuando canalización en los casos que se requieran.
6. Realizar la canalización de la población identificada con riesgo nutricional a la etapa del modelo integrado según corresponda y de acuerdo con la severidad del caso, ya sea, a la etapa de prevención de la desnutrición o a la etapa de atención a la desnutrición – recuperación nutricional comunitaria.
7. Disponer del personal idóneo para la atención en el desarrollo de la etapa de búsqueda activa.

*Obligaciones específicas en la etapa de prevención de la desnutrición.*

1. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.
2. Ejecutar la etapa de prevención de la desnutrición del modelo integrado, garantizando la contratación de los equipos interdisciplinarios para la atención de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición.
3. Brindar atención a la población sujeto del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición, durante el plazo del presente convenio.
4. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la fase de alistamiento, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos.
5. Realizar las actividades relacionadas con educación alimentaria y nutricional, fortalecimiento social-familiar y acompañamientos a las familias, tanto a través de la realización de encuentros grupales como visitas al hogar, según la periodicidad establecida en los documentos técnicos.

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

**6.** Llevar a cabo el seguimiento del estado nutricional de la población atendida en la etapa de prevención de la desnutrición, mediante la toma de las medidas antropométricas de peso y talla, con periodicidad mensual, y realizar el registro correspondiente con oportunidad y calidad en el sistema de información que el ICBF defina.
**7.** Realizar la entrega de una Ración Familiar para Preparar – RFPP, con periodicidad mensual a las familias de las niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición, atendidos en la etapa de prevención de la desnutrición.
**8.** Elaborar y ejecutar a partir de la caracterización familiar, un plan de intervención familiar con cronograma de actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento a las familias de los usuarios atendidos.
**9.** Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.
**10.** Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la etapa de egreso, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos.
**11.** Articular con ICBF, las herramientas necesarias para el seguimiento de niñas y niños menores de 5 años de edad con desnutrición aguda.
**12.** Generar y fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la implementación y seguimiento. Así mismo identificación y gestión del riesgo: incluye la gestión integral del riesgo en salud en sus componentes colectivo e individual en articulación con los aseguradores y prestadores.
**13.** Coordinar con las modalidades de atención a la Primera Infancia u otra oferta social disponible en el territorio, la remisión de los niños y niñas una vez egresan del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición.
**14.** Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.
**15.** En caso de presentarse caso de fallecimiento de un usuario por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado.

***Obligaciones específicas en la etapa de atención a la desnutrición – Recuperación Nutricional Comunitaria.***

**1.** Garantizar las atenciones en la etapa de atención a la desnutrición – Recuperación Nutricional Comunitaria, realizando la contratación de los equipos interdisciplinarios para la atención de los niños y niñas con desnutrición aguda.
**2.** Realizar seguimiento nutricional semanal a los niños y niñas, teniendo en cuenta los parámetros e instrumentos establecidos por el ICBF para tales efectos, en la Guía técnica operativa de Seguimiento Nutricional del ICBF.
**3.** Garantizar la disponibilidad del transporte que permita el desarrollo de las acciones en la etapa de atención a la desnutrición, cumpliendo y manteniendo óptimas condiciones para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.
**4.** Garantizar la atención semanal de los niños y niñas en el hogar, realizando las actividades de acompañamiento en educación alimentaria y nutricional, promoción y prevención, fortalecimiento social-familiar y de estimulación sensorial-emocional.
**5.** Entregar una Ración Alimentaria Familiar para Preparar – RFPP a los niños y niñas que se encuentren en la etapa de atención a la desnutrición, con frecuencia semanal (ración fraccionada para entrega semanal).

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

**6.** Realizar actividades de promoción de la salud y nutrición semanalmente a las familias de los niños y niñas usuarios en diferentes temas según la necesidad evidenciada por los profesionales del equipo interdisciplinario.
**7.** Generar acciones concretas que permitan el fortalecimiento de la atención y vinculación de las familias a diferentes programas que operen en el territorio.
**8.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.

***Obligación compras locales.***

**1.** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario , por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la ley 2016 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021 , equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo , es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "G5.ABS.Guia orientadora para el desarrollo de la estrategia de Compras Locales" y A2.G5.ABS " Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos "adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad a los documentos que modifiquen o sustituya PÁRRAFO PRIMERO el reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento F1.G5.ABS ,en el archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario por cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de la ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

***Recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN.***

**1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde se recibirán los alimentos de alto valor nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la regional o centro zonal en los primeros 15 días calendario del mes.
**2.** Utilizar los alimentos de alto valor nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños usuarios y sus acompañantes, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los alimentos de alto valor nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
**3.** Recibir el alimento de alto valor nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
**4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
**5.** Entregar oportunamente los alimentos de alto valor nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.
**6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los alimentos de alto valor nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades del territorio, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al centro zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

7. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los alimentos de alto valor nutricional.
8. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los alimentos de alto valor nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
9. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.
10. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

***Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:***

***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:***

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

***GESTIÓN DE CALIDAD**:*

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

**5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
**6.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.
**7.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

***SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:***

**1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
**2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
**3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
**4.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

***EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:***

**1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
**2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
**3.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
**4.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.
**5.** Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

**7.2 Obligaciones del ICBF.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

**1.** Suministrar la información que previamente requiera El Hospital en relación con el objeto del presente convenio.
**2.** Exigir a El Hospital la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
**3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.
**4.** Elaborar y gestionar el Acta de Cierre de la ejecución del convenio de cooperación internacional de acuerdo con el procedimiento establecido en el ICBF.
**5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.**

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

1. Aportar la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.662.929.798)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "*Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.
2. Establecer directrices y lineamientos para la orientación y ejecución de los diseños que en este convenio se proponen.
3. Apoyar el acompañamiento técnico de los procesos relacionados con la construcción y revisión de los documentos establecidos, así como participar de manera activa en los espacios definidos para los productos contemplados en este convenio.
4. Suministrar los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. PARÁGRAFO 1: Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.
5. Prestar asistencia técnica y orientación al Hospital para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.
6. Disponer de profesionales de apoyo para cualificar los equipos interdisciplinarios en cada una de las etapas de atención y las acciones de coordinación y gestión social para atención a la población objeto del convenio.
7. Realizar el desembolso de los recursos, verificando su consistencia respecto de los productos requeridos, y previa aprobación del plan operativo general de trabajo, cronograma de actividades e informes, según corresponda al periodo de ejecución.
8. Adoptar las medidas necesarias y cooperar plenamente con El Hospital, y otras partes involucradas en la implementación del convenio, para facilitar la eficiente y efectiva ejecución de las actividades en el mismo.
9. Facilitar y apoyar la gestión territorial para el desarrollo de las actividades.
10. Asignar personal calificado del ICBF y los medios necesarios para la implementación, coordinación, asistencia técnica y supervisión de las actividades en el marco del convenio.
11. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**7.3. Propiedad Intelectual.**

Los derechos morales de autor, sobre los trabajos que se elaboren en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán a los investigadores que participen en su elaboración, pero todos los entregables, trabajos, escritos, artículos y demás creaciones susceptibles de protección por las normas de la propiedad intelectual que se generen en desarrollo en el objeto convenido, serán propiedad de las partes.

**7.4. Indemnidad.**

Las partes, en el cumplimiento de sus obligaciones, mantendrán indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente convenio y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del mismo.

**7.5. Exclusión de la relación laboral.**

PÚBLICA

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

El presente convenio no genera vínculo laboral alguno entre el personal del Hospital, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el hospital son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del convenio tendrá la vinculación correspondiente con el hospital y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el hospital se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al hospital los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con este. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del convenio, correrá a cargo del hospital quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**7.6. Control a la evasión al sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales.**

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

**7.7. Solución de controversias.**

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

**7.8. Terminación del convenio.**

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.
3. Por expiración del término inicial de duración del convenio o de sus prórrogas si las hubiere.
4. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

## 8 FORMA DE PAGO.

El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, de la siguiente manera:

**MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades.

PUBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

Un segundo desembolso hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60),** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un tercer desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un cuarto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un quinto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un sexto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del modelo de atención.

## 9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 9.1 Supervisión.

La supervisión del convenio estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal Puerto Carreño del ICBF Regional Vichada, por parte de la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios estará a cargo del funcionario/a que designe el Hospital al inicio de la ejecución del respectivo convenio interadministrativo. En todo caso, los ordenadores del gasto podrán variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al ICBF Regional Vichada, cuando sea un cambio realizado por la E.S.E.

**Comité Técnico**

Para el desarrollo y seguimiento del Convenio, se conformará el comité técnico para el seguimiento integrado de la siguiente manera:

a. La ESE Hospital Departamental San Juan de Dios: Dos (2) profesionales para el comité del convenio con voz y voto.
b. El ICBF: Tres (3) designados de la Dirección Regional Vichada del ICBF para el comité del convenio con voz y voto.
c. Invitados: Cada parte podrá invitar a las sesiones del comité a los miembros que así lo considere. Los invitados al comité tendrán voz para las sesiones que sea acordado, sin embargo, no tendrán voto.

El comité se reunirá de manera mensual o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten o cuando alguno de sus miembros lo convoque, ya sea de manera presencial o de manera virtual.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar periódicamente el plan de trabajo de actividades y efectuar los ajustes que considere necesarios e impartir las recomendaciones e instrucciones correspondientes.
2. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio, identificando los aspectos que generan dificultades e implementando los correctivos del caso.
3. Reunirse mensualmente o cuando las circunstancias lo exijan.
4. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones de Comité (actas).
5. Analizar, concertar y recomendar al supervisor del contrato, respecto de las decisiones que afecten el normal funcionamiento de la modalidad.

PÚBLICA

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|

6. Realizar reinversión de recursos por inejecuciones de acuerdo con las necesidades del convenio, soportando las mismas en actas debidamente motivadas, siempre que ello no implique modificación a la estructura de costos del convenio.

**9.2 Interventoría.**

*No Aplica*

## 10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**MATRIZ DE RIESGOS.**

**1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

**Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían: MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A quién se le asignan? | Tratamiento / Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio. | Desequilibrio de la ecuación contractual | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Entidad estatal | El control no depende del contratista ni de la Entidad Estatal, ya que éstas corresponden a políticas d Estado. |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la | Desequilibrio de la ecuación contractual. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista / Entidad Estatal | Mitigar las consecuencias a través de planes de contingencia. |

COPIA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | prestación del servicio. | | | | | | | |
| **3** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Social y político | Situaciones de orden público que impidan la ejecución de las actividades de capacitación. | Demoras en la ejecución del objeto contractual. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista / Entidad Estatal | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia. |
| **4** | General | Externa | Ejecución | Riesgo de la Naturaleza | Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. | Suspensión de la ejecución del objeto contractual | 1 | 4 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista / Entidad Estatal | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación |
| **5** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Demoras en la suscripción de contratación derivada, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual | Retraso en el cronograma acordado por las partes | 3 | 4 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato y del cronograma establecido, para plantear alternativas de contratación o asignación de funciones directas a profesionales que se encarguen de las actividades pactadas. |
| **6** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Suspender el suministro y/o distribución de alimentos a causa de eventos de fuerza mayor por emergencias o desastres naturales (incendios, | Incumplimiento en el suministro y/o distribución de alimentos, afectando todo el modelo de atención del Departamento | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Realizar simulacros de forma periódica de eventos causados por desastres naturales.<br>Elaborar un plan de contingencia y de continuidad de la |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | | | | | | | | | | | | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | terremotos, inundaciones entre otros). | | | | | | | operación en caso de presentarse un evento por desastre natural. |
| **7** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Desabastecimiento de alimentos por parte de proveedores que impidan el suministro y distribución en los tiempos establecidos. | Incumplimiento en el suministro y/o distribución de alimentos, afectando todo el modelo de atención del Departamento | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Mantener un stock de proveedores para poder contar con alternativas para el suministro y distribución, incluso en municipios aledaños. |
| **8** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Fallas en la logística en los procesos de suministro y distribución por parte del contratista que retrasen la entrega de los alimentos requeridos por la Entidad. | Incumplimiento en el suministro y/o distribución de alimentos, afectando todo el modelo de atención del Departamento | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista deberá planear su cronograma de suministro y distribución de acuerdo con la solicitud y periodo de entrega estipulados por el ICBF |
| **8** | General | Externa | Ejecución | Riesgo Operacional | Demoras en la entrega por hurto o daño de los alimentos antes de que sean recibidos a satisfacción | Incumplimiento en el suministro y/o distribución de alimentos, afectando todo el modelo de atención del Departamento | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista deberá garantizar que el traslado de los alimentos sea bajo las condiciones adecuadas de transporte cumpliendo con la normatividad actual |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | y suscribir las pólizas para la protección del producto. |

**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Tabla de Impacto**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Valoración del Riesgo**




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** | **Fecha: 26/06/2024** |
|---|---|

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**Categoría del riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Convenio.

## 11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

**El CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **ICBF** las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más y su término será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y seis (6) meses más. **3) SALARIOS, PRESTACIONES**



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: 26/06/2024 |
|---|---|

**SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al CINCO (5%) por ciento del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:

| SMLV | CUANTIA |
|---|---|
| Cuatrocientos (400) SMMLV | Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. |

## 12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión Extraordinaria No.15 de fecha 27 de junio de 2024, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Vichada se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

## 13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Costos
13.3 Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

## 14 APROBACIONES.

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **COORDINADORA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA, PLANEACIÓN Y SISTEMAS** | **DIANA CAROLINA CULMA RODRIGUEZ** | Diana C. Culma Rodriguez |

Revisó: Diana Carolina Culma Rodriguez- Coordinadora G.A.S.T.P.S
Elaboró: Nestor Felipe Deaza Mejia- Abogado Contratista G.A.S.T.P.S
Laudys Helena Gonzalez Caballero- Enlace Nutrición G.A.S.T.P.S

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

# OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**BEATRIZ ELENA LOBELO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.914.312, DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL VICHADA, mediante Resolución No.2616 de fecha 19 de junio de 2024, y posesionada mediante Acta No. 465 del 28 de junio de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL VICHADA,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, y por la otra parte, **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.044.126 expedida en el Meta, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**, identificada con NIT **842000004-4**, quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación en secop ll de la modificación que se soporta en el presente documento y en los que se han expedido a priori, que en todo caso hacen parte integral de esta modificación y del expediente contractual, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses; hemos acordado celebrar la presente modificación al Convenio Interadministrativo, desembolsos, obligaciones etapa de atención intramural, plazo de ejecución, garantías y recursos sin ejecutar – Reinversión del Convenio Interadministrativo No.99000832024 suscrito el 05 de julio de 2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

**1)** Que el ICBF Regional Vichada celebró el **Convenio Interadministrativo No.99000832024**, con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA".**

**2)** Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, en su artículo 44, se contempla lo siguiente: "*Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos*

*No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.*

**OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**



*Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.*

*Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario. Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.*

*Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:*

*a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.*

*b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.*

*c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.*

*d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.*

*e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado.*

*Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30*

PÚBLICO

**OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**



*días calendario por parte de la autoridad competente. La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes*".

**3)** Que adicionalmente La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 determina…*" Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

**4)** Que así mismo la guía general para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, (G6 ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control Jurídico (Numeral 5.2.3) dispone que, los supervisores de los convenios son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos de aporte o convenio a través de la solicitud que se eleve, como en este caso, al Grupo Gestión de Soporte de la Regional Vichada, y el texto de justificación que en este formato se está consignando.

**5)** Que mediante Memorando No. **20246210000006243** de 9 de septiembre de 2024, el coordinador del centro zonal de Puerto Carreño en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 99000832024 presentó al Grupo Gestión de Soporte de la Regional Vichada la solicitud de modificación del convenio en mención con la justificación en el formato establecido, indicando las razones que soportan la solicitud su modificación y prorroga, las serán expuestas en los siguientes numérales.

**6)** Que de acuerdo con en el Mediante Memorando conjunto No. **20241240000094883** de 25 de julio de 2024 suscrito por las Direcciones de Contratación y Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar imparten orientaciones para la contratación de los servicios enmarcados en la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición en las Regiones Referenciadas. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026). En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de atención y recuperación nutricional de niños, niñas y mujeres gestantes y en periodo de lactancia, el ICBF requiere la articulación con las Entidades Sociales del Estado para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



nutricional y contribuir a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación, a través de la implementación del Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

**7)** Que el Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, aliena los esfuerzos sectoriales del ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de 4 componentes: i. Educación en Nutrición, Alimentación y Salud ii. Fortalecimiento familiar y comunitario, iii. Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional y iv. Complementación Alimentaria; componentes que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática. La atención articulada, concomitante y transectorial con el sector salud, permitirá: Garantizar el aseguramiento en salud de los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias identificadas dentro de los procesos de búsqueda activa sin aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar que los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias, reciban las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atenciones en Salud para Población Materno Perinatal. Ahora bien, resulta importante señalar que en el Departamento del Vichada, adicional a la implementación del Modelo Integrado de Atención a la Desnutrición, también se cuenta con el Centro de Recuperación Nutricional, modalidad de atención intramural del ICBF que opera en articulación con el sector Salud y busca mediante el acompañamiento y seguimiento permanente la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa que previamente han recibido tratamiento hospitalario o ambulatorio por parte de las instituciones de salud y que al momento de ingresar no presentan complicaciones clínicas, tienen prueba de apetito positiva y están estables, alertas y conscientes.

**8)** Esta modalidad se viene ejecutando mediante el régimen especial de aporte, de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1979, modificada por la Ley 89 de 1988; el Decreto 2388 de 1979; y el Decreto - Ley 2150 de 1995, proferido con base en facultades otorgadas mediante la Ley 190 del mismo año, más conocida como «estatuto anticorrupción». Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el actual contrato de aporte por medio del cual se presta el servicio de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, finalizo su plazo de ejecución en el mes de julio de 2024, y que en su operación también se requiere de la articulación con el sector salud, aunado a que el grupo etario y el territorio a atender coincide con el del Modelo Integrado de Atención a la Desnutrición, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, por unidad de materia, se considera pertinente y necesario, no suscribir un nuevo contrato de aporte y en su lugar, adicionar el componente intramural al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, como un espacio de transición previo al egreso a la fase extramural que permita brindar una atención individualizada y pertinente en el proceso de recuperación nutricional de la niña o el niño, aunando esfuerzos

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



de manera directa con el Sector Salud. Por tanto, el Modelo Integrado anteriormente referenciado se encuentra estructurado no solamente para una atención en salud, sino que se complementa con el desarrollo de acciones en alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, con los niños, niñas y sus familias, las cuales son ejecutadas por equipos interdisciplinario y personal de apoyo idóneo para ejecutar el objeto contractual que responde a las presentes orientaciones. Así mismo, se deja de presente que el principio de continuidad persigue que las prestaciones del servicio asociadas al sector salud sean suministradas de forma constante e ininterrumpida. Tal obligación se encuentra asociada con el principio de eficiencia, previsto en el artículo 48 de la Constitución Política, y que ha sido concebido por la jurisprudencia constitucional como "la disposición del sistema para conseguir la plena realización de los fines asignados al sistema de seguridad social"

**9)** Previas las anteriores consideraciones, la Dirección Regional ICBF Vichada recibió de la Sede Nacional, memorando con radicado No. 20241240000009488**3** de fecha 25 de julio de 2024 sobre las 'ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENMARCADOS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN LAS REGIONALES REFERENCIADAS', donde se impartieron las siguientes instrucciones: **(…) 3.5 Regionales Chocó y Vichada.** Las regionales Chocó y Vichada cumplieron con las instrucciones impartidas en el memorando "ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN ATRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITALES PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2024" con No. de radicado 20241900000006362**3** remitido a todas las regionales en el mes de mayo, a través de las cuales se celebraron convenios interadministrativos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las ESE hospitales públicos de I, II nivel o mayor complejidad del departamento, para la implementación del Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición. Este modelo de atención contempla tanto el componente de prevención de la desnutrición, como el componente de atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años, el cual, entre sus acciones, realiza seguimientos itinerantes a esta población en su hogar y con el acompañamiento de sus familias. Sin embargo, debido a la dispersión del territorio y a los determinantes sociales, se ha evidenciado que aún se requiere contar con espacios intramurales que permitan el acompañamiento y seguimiento de tratamiento instaurado en aquellos casos de niños cuyo lugar de residencia se dificulte el seguimiento ambulatorio por parte del personal de salud (área rural dispersa); o en donde se identifique que el niño presenta un alto riesgo social o que no garantice que padre brinde el tratamiento en el hogar, es decir, se identifica la necesidad de una fase de transición progresiva de la atención intramural a la extramural.
Así las cosas, luego del análisis técnico de las nuevas formas de atención en el territorio, se evidencia la necesidad de incluir la atención intramural al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, y así complementar todas las acciones que contribuyan a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda, a través de acciones intra y extramurales, ejecutadas por parte de los Hospitales, en el cual se posibilitan las acciones de promoción, prevención o atención nutricional intrahospitalaria para el manejo médico y nutricional de esta población, representando ello la capacidad resolutiva del sector salud en temas relacionados con el tratamiento de la desnutrición. Así, de acuerdo con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por la que se adopta el Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda

**OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**



moderada y severa, en niños y niñas de cero (0) a 59 meses de edad *"La desnutrición como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía. pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes"*. Del mismo modo, para la Comisión de Medicina Tradicional y Salud Occidental de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, el concepto de desnutrición es comprendido como un desequilibrio multicausal donde inciden aspectos físicos, medioambientales y espirituales, relativos a la cultura de cada pueblo. Si bien entre las disposiciones contenidas en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de salud y protección social, está que el sector salud es el encargado de la intervención y seguimiento de los casos de niños con desnutrición aguda, teniendo en cuenta las definiciones de la desnutrición antes mencionadas, el ICBF como parte del sector de equidad e igualdad y como ente rector del sistema nacional de bienestar familiar SNBF,y en cumplimiento de la misión institucional de liderar la protección integral de los derechos de la niñez a través de la articularse interinstitucional e intersectorialmente para contribuir en la atención de la problemática, teniendo en cuenta la capacidad instalada de las entidades presentes en los territorios. Sin embargo, debido a la dispersión del territorio y a los determinantes sociales presentes en el Departamento del Vichada, se ha evidenciado que aún se requiere contar con espacios intramurales que permitan el acompañamiento y seguimiento de tratamiento instaurado en aquellos casos de niños cuyo lugar de residencia se dificulte el seguimiento ambulatorio por parte del personal de salud (área rural dispersa); o en donde se identifique que el niño presenta un alto riesgo social o que no garantice que los padres o cuidadores brinden el tratamiento en el hogar, es decir, se identifica la necesidad de una fase de transición progresiva de la atención intramural a la extramural. Así las cosas, desde la dirección de nutrición, luego del análisis técnico de las nuevas formas de atención en el territorio, se evidencia la necesidad de integrar una atención intramural en los municipio de Puerto Carreño y Cumaribo al modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición, y así complementar todas las acciones que contribuyan a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda, a través de acciones intra y extramurales.

**10)** Previas las anteriores consideraciones, El convenio fue suscrito con un aporte inicial del ICBF por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 5.662.929.798), para ejecutar en un plazo establecido en un término de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, requisitos estos que, por cuestiones administrativas fueron cumplidos el 30/07/2024.

**11)** En virtud del principio de anualidad presupuestal, y atendiendo a la fecha efectiva de inicio de ejecución del convenio, el mismo tendrá una ejecución de 5 meses, por valor CUATRO MIL SETENCIENTOS DIECINUEVE MIL MILLONES CIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.719.108.165) lo cual, genera un recurso sin ejecutar por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($943.821.633,00), por lo tanto, se debe realizar la reinversión de

# OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



los recursos calculados con base en el costo de operación mensual para la prestación del servicio a través de las 3 etapas de atención (extramurales) contenidas dentro del modelo integrado de prevención de la desnutrición inicialmente previsto en el convenio suscrito en 5 de julio de 2024. Como se precisa a continuación:

**Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DURACION CONVENIO (MESES) | 5 | VALOR CRN PCR Y CUMARIVO | | REDISTRIBUCIÓN |
| VALOR TOTAL APORTE ICBF | $ 4.719.108.165 | $ | 690.660.138 | $ 943.821.633 |

**TALENTO HUMANO TRANSVERSAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. equipos prevencion DNT | 2 | | | | | | |
| Total de intervenciones en el contrato | 6750 | COSTO COMPONENTE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN (MES) | | $ 23.306.088,00 | TOTAL COMPONENTE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN PERIODO | $ 116.530.440,00 | |
| ACTIVIDAD O SERVICIO | DÍAS DE ATENCIÓN MES | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | Presupuesto /mes | Presupuesto /dia | Costo por Intervención | |
| COORDINADOR (1 por hasta 4 unidades de atención del componente de prevención) | 20 | 8 | 150 | $ 1.406.641 | $ 70.332 | $ 9.378 | |
| PEDAGOGO (1 por hasta 4 unidades de atención del componente de prevención) | | | | $ 1.182.924 | $ 59.146 | $ 7.886 | |
| Sub TOTAL Mes | | | | $ 2.589.565 | $ 129.478 | $ 17.264 | |
| Sub TOTAL equipos /Mes. | 20 | 15 | 1350 | | | | |
| Sub TOTAL (9) equipos /Mes. | 9 | | 1350 | $ 23.306.088 | $ 1.165.304 | $ 116.530.440 | |

**COMPONENTE BUSQUEDA ACTIVA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. Equipos compomente de Búsqueda Activa | 1 | COSTO TOTAL COMPONENTE BÚSQUEDA ACTIVA/ MES | | $ 23.824.057,00 | TOTAL COMPONENTE BÚSQUEDA ACTIVA PERIODO | $ 119.120.285,00 | |
| Total de intervenciones en el contrato | 2400 | | | | | | |
| ACTIVIDAD O SERVICIO | DÍAS DE ATENCIÓN MES | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | Presupuesto /mes | Presupuesto /dia | Costo por Intervención | |
| ENFERMERIA | 20 | 24 | 480 | $ 4.136.815 | $ 206.841 | $ 8.618 | |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | | | | $ 3.393.804 | $ 169.690 | $ 7.070 | |
| GESTOR COMUNITARIO | | | | $ 2.234.002 | $ 111.700 | $ 4.654 | |
| TRANSPORTE | | | | $ 11.351.157 | $ 567.558 | $ 23.648 | |
| MATERIAL PARA EDUCACION Y ACTIVIDADES | | | | $ 127.457 | $ 6.373 | $ 266 | |
| COMUNICACIONES | | | | $ 97.875 | $ 4.894 | $ 204 | |
| DOTACION INICIAL | | | | $ 815.547 | $ 40.777 | $ 1.699 | |
| ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO - ALC | | | | $ 1.667.400 | $ 83.370 | $ 3.474 | |
| Sub TOTAL Mes | | | | $ 23.824.057 | $ 1.191.203 | $ 49.633 | |
| COSTO TOTAL X EQUIPOS | 20 | 24 | 480 | | | | |
| Sub TOTAL (1) equipos /Mes. | 1 | | 480 | $ 23.824.057 | $ 1.191.203 | $ 119.120.285 | |

**COMPONENTE PREVENCION DE LA DESNUTRICION**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. equipos prevencion DNT | 9 | | | | | | |
| Total de intervenciones en el contrato | 6750 | COSTO COMPONENTE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN (MES) | | $ 828.371.466,00 | TOTAL COMPONENTE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN PERIODO | $ 4.141.857.330,00 | |
| ACTIVIDAD O SERVICIO | DÍAS DE ATENCIÓN MES | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | Presupuesto /mes | Presupuesto /dia | Costo por Intervención | |
| ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO - ALC | 20 | 8 | 150 | $ 1.125.495 | $ 56.275 | $ 7.503 | |
| RACIONES FAMILIARES PARA PREPRAR - RFPP | | | | $ 56.419.125 | $ 2.820.956 | $ 376.128 | |
| TECNICO EN SISTEMA | | | | $ 2.234.002 | $ 111.700 | $ 14.893 | |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | | | | $ 3.393.804 | $ 169.690 | $ 22.625 | |
| NUTRICIONISTA | | | | $ 4.136.815 | $ 206.841 | $ 27.579 | |
| TRABAJO SOCIAL | | | | $ 4.136.815 | $ 206.841 | $ 27.579 | |
| GESTOR COMUNITARIO | | | | $ 6.702.006 | $ 335.100 | $ 44.680 | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS TRANSPORTES | | | | $ 11.351.157 | $ 567.558 | $ 75.674 | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS MATERIAL PARA EDUCACION Y ACTIVIDADES | | | | $ 530.055 | $ 26.503 | $ 3.534 | |
| COMUNICACIONES | | | | $ 97.875 | $ 4.894 | $ 653 | |
| DOTACION EQUIPOS | | | | $ 839.496 | $ 41.975 | $ 5.597 | |
| KIT ALIMENTACION COMPLEMENTARIA | | | | $ 1.074.629 | $ 53.731 | $ 7.164 | |
| Sub TOTAL mes 1 equipo | | | | $ 92.041.274 | $ 4.602.064 | $ 613.608 | |
| Sub TOTAL equipos /Mes. | 20 | 68 | 1350 | | | | |
| Sub TOTAL (9) equipos /Mes. | 9 | | 1350 | $ 828.371.466 | $ 41.418.573 | $ 4.141.857.330 | |

**COMPONENTE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. equipos Atención a la desnutrición | 2 | | | | | | |
| Total de intervenciones en el contrato | 1000 | COSTO COMPONENTE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN (MES) | | $ 68.320.022,00 | TOTAL COMPONENTE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN PERIODO | $ 341.600.110,00 | |
| ACTIVIDAD O SERVICIO | DÍAS DE ATENCIÓN MES | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | Presupuesto /mes | Presupuesto /dia | Costo por Intervención | |
| RACIONES FAMILIARES PARA PREPRAR - RFPP | 20 | 5 | 100 | $ 6.936.725 | $ 346.836 | $ 69.367 | |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | | | | $ 3.393.804 | $ 169.690 | $ 33.938 | |
| NUTRICIONISTA | | | | $ 4.136.815 | $ 206.841 | $ 41.368 | |
| TRABAJO SOCIAL | | | | $ 4.136.815 | $ 206.841 | $ 41.368 | |
| GESTOR COMUNITARIO | | | | $ 2.234.002 | $ 111.700 | $ 22.340 | |
| GASTOS ADMINITRATIVOS TRANSPORTES | | | | $ 11.351.157 | $ 567.558 | $ 113.512 | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS MATERIAL PARA EDUCACION Y ACTIVIDADES | | | | $ 499.709 | $ 24.985 | $ 4.997 | |
| COMUNICACIONES | | | | $ 97.875 | $ 4.894 | $ 979 | |
| DOTACION EQUIPOS | | | | $ 1.373.109 | $ 68.655 | $ 13.731 | |
| Sub TOTAL mes 1 equipo | | | | $ 34.160.011 | $ 1.708.001 | $ 341.600 | |
| Sub TOTAL (2) equipos /Mes. | 20 | 10 | 200 | | | | |
| Sub TOTAL (2) equipos /Mes. | 2 | | 200 | $ 68.320.022 | $ 3.416.001 | $ 341.600.110 | |

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**12)** Así las cosas, conforme al análisis técnico realizado, la inclusión del componente intramural en el Modelo Integrado de Atención a la Desnutrición, tiene un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($690.660.138)[1];** motivo por el cual, es viable realizar una redistribución -reinversión de los recursos no ejecutados para cubrir la necesidad de la inclusión del componente intramural, conforme a la modificación de la estructura de costos del proceso que se adjunta a la presente modificación y hace parte integral del proceso y el cual soporta presupuestalmente la presente modificación. Para un tiempo de ejecución de 4 meses Como se señala a continuación:

### Atención Intramural -CRN Puerto Carreño

| Poblacion suceptible familias | 10 | Poblacion suceptible usuaros mes | 10 | Municipio | Puerto Carreño |
|---|---|---|---|---|---|
| Días de atención mes | 30 | CostoTOTAL EQUIPO(1) Atención Intramural/ MES | $ 68.772.236 | TOTAL EQUIPO Atención Intramural periodo convenio | $ 275.088.944 |

EQUIPO DE COMPONENTE ATENCIÓN INTRAMURAL TRANSITORIA

| ACTIVIDAD O SERVICIO | No. RECURSO | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | costo intervencion/dia | presupuesto /dia | COSTO TOTAL X 4 MESES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN DIARIA | 1 | | | $ 19.288 | $ 192.880 | $ 23.145.600 |
| RACIONES DE EGRESO (Familiares para preparar) | 1 | | | $ 7.961 | $ 79.610 | $ 9.553.240 |
| ALIMENTACIÓN CUIDADORES | 1 | | | $ 34.888 | $ 348.880 | $ 41.865.600 |
| AGUA PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS | 1 | | | $ 15.466 | $ 154.656 | $ 18.558.720 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS NIÑ@S | 1 | | | $ 7.186 | $ 71.860 | $ 8.623.220 |
| PAPELERIA | 1 | | | $ 740 | $ 7.405 | $ 888.572 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CRN | 1 | 10 | 10 | $ 957 | $ 9.568 | $ 1.148.204 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA ACOMPAÑANTES | 1 | | | $ 1.272 | $ 12.719 | $ 1.526.228 |
| ARRIENDO | 1 | | | $ 5.273 | $ 52.725 | $ 6.327.048 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 1 | | | $ 4.945 | $ 49.447 | $ 5.933.648 |
| RECURSO HUMANO | 1 | | | $ 109.090 | $ 1.090.901 | $ 130.908.076 |
| FOCALIZACIÓN Y VISITA DOMICILIARIA | 1 | | | $ 2.153 | $ 21.534 | $ 2.584.128 |
| GASTOS OPERACIONALES | 1 | | | $ 20.022 | $ 200.222 | $ 24.026.661 |
| **Sub TOTAL mes 1 equipo** | **1** | **10** | **10** | **$ 229.241** | **$ 2.292.408** | **$ 275.088.944** |

**Nota:** De acuerdo con la estructura de costos anterior, el costo por intervención dia es de **$ 229.241.**

### Atención Intramural -CRN Cumaribo

[1] Ver Anexo Estructura de Costos Modelo Integrado con componente intramural



PÚBLICA

# OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Poblacion suceptible familias | 15 | Poblacion suceptible usuaros mes | 15 | Municipio | Cumaribo |
| Días de atención mes | 30 | CostoTOTAL EQUIPO(1) Atención Intramural/ MES | $ 103.892.799 | TOTAL EQUIPO Atención Intramural periodo convenio | $ 415.571.194 |

EQUIPO DE COMPONENTE ATENCIÓN INTRAMURAL TRANSITORIA

| ACTIVIDAD O SERVICIO | No. RECURSO | No. INTERVENCION/ dia | No. INTERVENCION/mes | costo intervencion/dia | presupuesto /dia | COSTO TOTAL X 4 MESES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DOTACIÓN INICIAL | 1 | 15 | 15 | $ 39.006 | $ 585.094 | $ 70.211.258 |
| ALIMENTACIÓN DIARIA | 1 | | | $ 19.288 | $ 289.320 | $ 34.718.400 |
| RACIONES DE EGRESO (Familiares para preparar) | 1 | | | $ 7.961 | $ 119.416 | $ 14.329.860 |
| ALIMENTACIÓN CUIDADORES | 1 | | | $ 34.888 | $ 523.320 | $ 62.798.400 |
| AGUA PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS | 1 | | | $ 12.888 | $ 193.320 | $ 23.198.400 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS NIÑ@S | 1 | | | $ 6.996 | $ 104.937 | $ 12.592.436 |
| PAPELERIA | 1 | | | $ 611 | $ 9.167 | $ 1.100.024 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CRN | 1 | | | $ 835 | $ 12.522 | $ 1.502.636 |
| ELEMENTOS DE ASEO PARA ACOMPAÑANTES | 1 | | | $ 1.149 | $ 17.239 | $ 2.068.688 |
| ARRIENDO | 1 | | | $ 3.515 | $ 52.725 | $ 6.327.048 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 1 | | | $ 3.296 | $ 49.447 | $ 5.933.648 |
| RECURSO HUMANO | 1 | | | $ 81.528 | $ 1.222.916 | $ 146.749.972 |
| FOCALIZACIÓN Y VISITA DOMICILIARIA | 1 | | | $ 2.153 | $ 32.302 | $ 3.876.196 |
| GASTOS OPERACIONALES | 1 | | | $ 16.758 | $ 251.369 | $ 30.164.229 |
| **Sub TOTAL mes 1 equipo** | **1** | **15** | **15** | **$ 230.873** | **$ 3.463.093** | **$ 415.571.194** |

**Nota:** De acuerdo con la estructura de costos anterior, el costo por intervención dia es de **$ 230.873.**

## ESTRUCTURA DE COSTOS DESAGREGADOS POR PERFIL ETAPA INTRAMURAL

### Atención Intramural -CRN Puerto Carreño

| RECURSO HUMANO | Número de perfiles requeridos por 10 cupos | Costo por perfil |
|---|---|---|
| Profesional en medicina | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Profesional en nutrición y dietética | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Profesional del área social | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Auxiliar de enfermería | 4 | $ 15.841.898,00 |
| Personal manipulador de alimentos | 1 | $ 2.240.674,00 |
| Personal auxiliar de servicios generales | 1 | $ 2.234.002,00 |
| **Costo total mensual** | | **$ 32.727.019,00** |

### Atención Intramural -CRN Cumaribo

| RECURSO HUMANO | Número de perfiles requeridos por 15 cupos | Costo por perfil |
|---|---|---|
| Profesional en medicina | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Profesional en nutrición y dietética | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Profesional del área social | 1 | $ 4.136.815,00 |
| Auxiliar de enfermería | 5 | $ 19.802.372,00 |
| Personal manipulador de alimentos | 1 | $ 2.240.674,00 |
| Personal auxiliar de servicios generales | 1 | $ 2.234.002,00 |
| **Costo total mensual** | | **$ 36.687.493,00** |

Para todos los efectos, el manual operativo de la Modalidad Centro de Recuperación Nutricional CRN[2], dispone que el Centro de Recuperación Nutricional – CRN es una modalidad de atención intramural, que busca la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa cuya causa principal es

[2] Manual operativo CRN. Disponible
https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo8.pp_manual_operativo_modalidad_crn_v4.pdf

el déficit de ingesta asociado a condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, sin evidencia de complicaciones médicas.

**14**). Aunado a lo anterior, con el fin de no vulnerar el principio de anualidad del presupuesto, el cual indica que los gastos autorizados en un presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año, se debe modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, entendiendo al tiempo que resta para que acabe la vigencia 2024.

**15)** Que, con base en lo expuesto, se hace pertinente modificar en los estudios previos: el numeral 7.1.2 **Obligaciones Específicas de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS y en el Convenio Interadministrativo el literal B. Obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS de la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES,** con el fin de adicionar Obligaciones etapa de atención intramural; Modificar el numeral 8. Forma de pago del estudio previo y la cláusula 4°. Desembolsos del convenio interadministrativo, atendiendo a la reinversión de los recursos; Modificar el estudio previo en el numeral **2.2 Plazo de Ejecución** y **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** del convenio interadministrativo, en atención al principio de anualidad del presupuesto para la vigencia 2024 y Modificar el **PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS** del convenio interadministrativo, con el fin de que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS informe a la aseguradora de las modificaciones del presente otro sí**.**

**16)** Que los parámetros técnicos, financieros y jurídicos fueron puestos en conocimiento de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2024 dirigido por el Coordinador del Centro Zonal de Puerto Carreño en su calidad de Supervisor del presente convenio, obtenido aceptación de las modificaciones enunciadas por parte de la ESE, mediante correo electrónico de 9 de septiembre de 2024.

**17)** Que, de conformidad con lo manifestado por el supervisor, y a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que dado lo anterior, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, atendiendo lo antes enunciado, esta entidad considera pertinente realizar las modificaciones a que den lugar, ya que no genera perjuicios para las partes y que esta modificación no incrementa el valor del Convenio y en cumplimiento del objeto convenido las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.** Modificar para adicionar a los estudios previos en el numeral **7.1.2 Obligaciones Específicas del Hospita**l y clausula especifica del Convenio Interadministrativo siendo el numeral 7.1.2 **Obligaciones Específicas de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS del literal B. Obligaciones de la E.S.E.**

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS de la CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES,** adicionándose las siguientes obligaciones:

(…) 7.1.2 **Obligaciones Específicas de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS.**

**(..) Obligaciones etapa de atención intramural.**

**1.** Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo contribuyendo a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar., de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del Hospital y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
**2.** Realizar durante la ejecución del convenio el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidos.
**3.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente convenio.
**4.** Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del convenio interadministrativo.
**5.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
**6.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
**7.** Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el Manual Operativo.
**8.** Presentar mensualmente ante el supervisor y/o Comité Técnico Operativo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, las certificaciones de pago a proveedores.
**9.** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.
**10.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PUBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**11.** Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del convenio para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del convenio.
**12.** Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
**13.** Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del convenio interadministrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de este, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del convenio interadministrativo, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.
**14.** Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.
**15.** En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Hospital este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El Hospital contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor y/o Comité Técnico Operativo. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula Décima Tercera denominada “Garantías”.
**16.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.
**17.** Cumplir en su integridad con la contribución en la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar, según lo señalado en el Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras y en los términos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención a la Desnutrición y el respectivo Manual Operativo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo.
**18.** Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
**19.** Garantizar que la infraestructura para el funcionamiento de la modalidad del Centro de Recuperación Nutricional cumpla y se mantenga en óptimas condiciones para la prestación del servicio conforme lo establecido en el Manual Operativo vigente para la puesta en marcha de la modalidad.
**20.** Disponer de los espacios adecuados para la realización de las actividades colectivas con los usuarios atendidos y sus familias, según lo establecido en el Manual operativo de la modalidad. En caso de atender grupos étnicos respetar sus usos y costumbres con enfoque diferencial.
**21.** Poner en funcionamiento los Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de Puerto Carreño y en el municipio de Cumaribo, garantizando la contratación de los equipos interdisciplinarios con dedicación exclusiva para la atención de los niños y niñas con desnutrición aguda, de acuerdo con el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo vigentes.
**22.** Garantizar la atención diaria y permanente de los niños y niñas que se encuentren en el Centro de Recuperación Nutricional, por parte del equipo interdisciplinario. Se debe realizar evolución diaria del estado nutricional y de salud por el médico y el nutricionista y semanalmente por el profesional del área social.

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**23.** Garantizar la existencia en físico de una historia de atención por cada usuario, durante la ejecución del convenio, con los soportes actualizados y las exigencias establecidas en el manual operativo de la modalidad.
**24.** Garantizar la compra de reposición de dotación y de los implementos establecidos en los costos, según orientación dada por la Dirección de Nutrición, que se requieren para el funcionamiento de la modalidad, conforme lo establecido en el Manual Operativo y realizar el registro en Almacén de acuerdo con el Manual Operativo.
**25.** Realizar seguimiento nutricional diario a los niños y niñas usuarios de la modalidad, teniendo en cuenta los parámetros e instrumentos establecidos por el ICBF para tales efectos, en el Manual Operativo de la Modalidad.
**26.** Garantizar la alimentación de los niños y niñas y cuidadores de acuerdo con lo establecido en el lineamiento y manual operativo y directrices emanadas desde la Dirección de Nutrición.
**27.** Realizar informe social de egreso durante la permanencia del niño o niña en el servicio, con el propósito de verificar las condiciones mínimas que favorezcan el reintegro del niño o niña a su hogar, de acuerdo con las orientaciones descritas en el manual operativo de la modalidad.
**28.** Elaborar y ejecutar a partir de la caracterización familiar, un plan de intervención individual con cronograma de actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento a las familias de los niños y niñas de las comunidades vinculados a los Centros de Recuperación Nutricional.
**29.** Coordinar con el ICBF y las Entidades Administradoras de Servicio que ejecutan las modalidades de atención a la Primera Infancia, la remisión de los usuarios una vez egresan del Centro de Recuperación Nutricional, por medio del Formato Único de Remisión Transversal y el Formato de Remisión a modalidades de atención a la primera infancia.
**30.** Articular las acciones del Centro de Recuperación Nutricional con el Centro Zonal respectivo del ICBF, con el fin de brindar a los niños y niñas todos los servicios disponibles.
**31.** Realizar mensualmente articulación de las acciones de detección e identificación de niños y niñas con desnutrición aguda en las zonas rurales y de influencia de los Centros de Recuperación Nutricional con la entidad territorial y el sector salud.
**32.** Realizar estudio de caso semanal con el equipo interdisciplinario de los niños y niñas atendidos en los Centros de Recuperación Nutricional, priorizando aquellos que presenten dificultades en el proceso de Recuperación Nutricional y requieran especial atención, según las especificaciones dadas por el ICBF en el Manual operativo.
**33.** Entregar una Ración alimentaria Familiar para Preparar a los niños y niñas que egresan del Centro de Recuperación Nutricional, según las especificaciones dadas por el ICBF en el Manual operativo.
**34.** Realizar actividades de promoción de la salud y nutrición semanalmente a las familias de los niños y niñas usuarios de la modalidad en diferentes temas según la necesidad evidenciada por los profesionales del equipo interdisciplinario.
**35.** En caso de presentarse casos de muerte de usuarios por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución de la modalidad, se deberá comunicar al supervisor y/o Comité Técnico Operativo del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF en el manual operativo.

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**36.** Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones de detección, evaluación y tratamiento ambulatorio de los niños con desnutrición aguda.
**37.** Gestionar recursos adicionales según lo establecido en el Numeral 1.4 para las Entidades Territoriales "Participación y corresponsabilidad del Sistema Nacional de Bienestar" del Manual Operativo, que contribuyan a la autosostenibilidad de la modalidad articulando acciones a nivel institucional e intersectorial.
**38.** Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños y niñas, población objeto de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional.
**39.** Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente a los supervisores del convenio interadministrativo en los siguientes cinco (5) días hábiles del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco de este, así como, las fuentes de verificación que den cuenta de la atención interdisciplinaria a los niños y niñas, de acuerdo con lo estipulado en el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo vigentes.
**40.** Gestionar con la Registraduría, Personería y Secretaría Local de Salud del municipio respectivo, de ser necesario, documentos de identificación y registro de los niños, niñas y sus familias (registros civiles, cédulas de ciudadanía, carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud).
**41.** Destinar los recursos aportados por las partes, exclusivamente para la ejecución de la modalidad, de conformidad con el lineamiento técnico administrativo y el manual operativo vigente, el clasificador del gasto y compromisos adquiridos en el presente convenio interadministrativo.
**42.** Generar acciones concretas que permitan el fortalecimiento de la atención y vinculación de las familias a diferentes programas que operen en el territorio.
**43.** Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.
**44.** Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas atendidos
**45.** Prestar el servicio de atención a 25 cupos y 25 usuarios, en la Modalidad Objeto del presente documento, durante su vigencia de la siguiente manera:

| REGIONAL | MUNICIPIOS | CUPOS/MES | USUARIOS/MES |
|---|---|---|---|
| VICHADA | PUERTO CARREÑO | 10 | 10 |
| VICHADA | CUMARIBO | 15 | 15 |

**46.** Garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007 y demás normas que regulen la materia, en lo que aplique de acuerdo con la modalidad contratada. PARÁGRAFO: En caso de presentarse algún incumplimiento de dichas normas por parte

PÚBLICA

del contratista, que dé lugar a imposición de las sanciones de las que trata el artículo 577 de la Ley 9 de 1979, en contra del ICBF, será el CONTRATISTA quien asuma la totalidad de la sanción impuesta y las consecuencias que se deriven de la misma.

**47.** SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN. Realizar seguimiento nutricional al 100% de los usuarios y reportar de acuerdo con lo definido en el lineamiento técnico administrativo de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición y el manual operativo de la modalidad, a través del sistema de información del ICBF.

**47.1** Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de identificar que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, El Hospital deberá reportar con los soportes requeridos la atención del usuario al administrador regional del Cuéntame, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información de usuarios atendidos en el módulo de Componente Social de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad, a través del sistema de información del ICBF.

**47.2** Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información definido por el ICBF, correspondientes a la ubicación de la UDS, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.

**47.3** Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.

**47.4** Realizar al inicio del convenio interadministrativo y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con la Entidad Administradora del Servicio (hospital) e información de los contratos.

**47.5** Realizar al inicio del convenio interadministrativo y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF.

**47.6** Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la

autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF.

**47.7** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.

**47.8** Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.

**47.9** Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).

**47.10** Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras de Servicios (Hospital), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del convenio interadministrativo del ICBF.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional.

**48. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio interadministrativo, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones:
**48.1** Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.
**48.2** Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF.

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

**48.3** Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de la Modalidad.
**48.4** Ejecutar el aporte de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio interadministrativo y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 15 días de la prestación del servicio.
**48.5** Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión del convenio interadministrativo y de seguimiento a la implementación del Manual Operativo y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF.
**48.6** Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión al convenio interadministrativo y de seguimiento a la implementación del manual operativo y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF.
**48.7** Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación del convenio interadministrativo sobre la cual se hace el requerimiento.
**48.8** Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal del Contratista, o su delegado, (este último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio interadministrativo.
**48.9** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

**49. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y por EL HOSPITAL, como aporte, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
**49.1** Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. La EAS (el hospital) se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS (el Hospital) presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del convenio interadministrativo, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección

y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada por la Resolución No. 8300 del 4 de noviembre de 2021. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del ordenador del Gasto o supervisor de acuerdo con el lineamiento dado por el Gerente del recurso, comunicando al hospital la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del hospital realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al hospital la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del convenio so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

**49.2**. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo convenio interadministrativo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del convenio interadministrativo o, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del convenio. El Hospital puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el Hospital no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio interadministrativo puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenio interadministrativo.

**PARÁGRAFO CUARTO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del Convenio interadministrativo.

**50**. **TALENTO HUMANO**. Contratar y garantizar, durante la ejecución del convenio interadministrativo, los equipos interdisciplinarios y el personal de apoyo para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, perfiles que serán de dedicación exclusiva para la ejecución del presente convenio interadministrativo. El Hospital deberá tener en cuenta las notas establecidas en el Manual Operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo.

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS

**50.1** Registrar en el sistema de información misional del ICBF la información de los perfiles de talento humano contratado para la(s) unidad(es) de servicio, y actualizarla de acuerdo con las novedades que se presenten, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la vinculación del perfil a la UDS.
**50.2** Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio interadministrativo y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del convenio interadministrativo.

**51. DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL HOSPITAL PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto del ICBF, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.

**51.1** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio interadministrativo conforme al uso legítimo autorizado.

**51.2** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio interadministrativo y restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo.

**51.3** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio interadministrativo, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

**51.4** Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes podrán ser adquiridos de las siguientes formas por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro contratista del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El Hospital). En todo caso el supervisor del convenio interadministrativo deberá realizar el respectivo procedimiento de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes que disponga el ICBF, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

**52. COMPRAS LOCALES**: Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo

establecido en la última versión de los documentos "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", formatos y anexos relacionados" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento F1.G5.ABS, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del convenio para su revisión, validación y posterior firma por parte del hospital y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del convenio. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

**CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar en el numeral **8. Forma de Pago** de los estudios previos y la **CLÁUSULA CUARTA- DESEMBOLSOS** del Convenio Interadministrativo**,** la cual quedará así:

**CLÁUSULA CUARTA. – DESEMBOLSOS:** El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS**

Un primer desembolso por la suma de **MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (**$ 1.081.953.661,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades.

Un segundo desembolso hasta por la suma de **MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (**$ 1.081.953.661,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un tercer desembolso hasta por la suma de **MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (**$ 1.081.953.661,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un cuarto desembolso hasta por la suma de **MIL OCHETA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (**$ 1.081.953.661,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un quinto desembolso hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**$ 1.335.115.154,00) del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

**PARÁGRAFO**. Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y, niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del modelo de atención.

**CLAUSULA TERCERA.** Modificar el numeral **2.2 Plazo de Ejecución** de los estudios previos y la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo siendo**,** la cual quedará así:

**CLÁSULA QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO será a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**CLAUSULA CUARTA.** Modificar el **PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS.** del Convenio Interadministrativo**,** la cual quedará así:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS.**

(…)

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El hospital deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del convenio, el hospital se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante informando a la aseguradora dicha modificación contractual. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al hospital de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**CLÁUSULA QUINTA GARANTIAS:** El ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS se obliga a realizar las modificaciones de las garantías establecidas en Los estudios previos e identificada como **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS,** publicados en el SECOP II, ajustándolas a las estipulaciones indicadas en el presente otro si, las cuales deberán cargarse al contrato electrónico de SECOP II en el punto No.2 **"Garantías del Proveedor"** y a su vez, deben ser allegadas al correo electrónico del supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO del ICBF Regional Vichada ICBF dos días hábiles siguientes a la firma del presente otro sí.

**CLÁUSULA SEXTO: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio Interadministrativo No. 99000832024, y disposiciones del anexo técnico, no modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente OTRO SI MODIFICATORIO y de Convenio interadministrativo No. 99000832024, todos los documentos relacionados con la solicitud modificación que justifica el presente otro si del convenio allegada mediante memorando 20246210000006243 de fecha 09 de septiembre de 2024, así como sus anexos y soportes.

**CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente modificación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

PÚBLICA

## OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.99000832024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL ICBF VICHADA Y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS



**CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la aprobación en SECOP II por parte de la Ordenadora del gasto de la regional y el representante legal del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS.

Aprobó: Beatriz Elena Lobelo Perez / Directora (E) Regional Vichada.
Revisó. Carmen Suleimi Valencia Tobar/ Coordinadora Grupo Gestión de Soporte
Revisó: Luis Fernando Arrieta Perez / Supervisor del Convenio Interadministrativa 99000832024.
Revisó: Jenny Andrea Chisco Silva- Profesional Especializado – Grupo de Gestión de Soporte
Elaboró: Fabian Andrés Alvarez Betancourt -Profesional Especializado – Grupo de Gestión de Soporte

PÚBLICA